



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Acta número: 216
Fecha: 14/septiembre/2026.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputada Claudia Marcela Vélez Lanz.
Secretaría: Diputado Patricio Andrés Arévalo Moguel.
Inicio: 11:33 Horas
Instalación: 11:35 Horas
Clausura: 14:32 Horas
Asistencia: 33 diputadas y diputados.
Cita próxima: 17/septiembre/2026.
Sesión Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con treinta y tres minutos, del día catorce de septiembre del año dos mil veintiséis, las y los diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, efectuaron una sesión ordinaria, presidida por la Diputada Claudia Marcela Vélez Lanz, quien solicitó al Diputado Primer Secretario, Patricio Andrés Arévalo Moguel, pasara lista de asistencia. Enseguida el Diputado Primer Secretario, pasó lista de asistencia e informó que existía quorum con 32 asistencias. Encontrándose presentes las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Claudia Marcela Vélez Lanz.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Inmediatamente, la Diputada Presidenta, con fundamento en los artículos 26, primer párrafo y 40 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó al Diputado Primer Secretario, se justificaran las inasistencias a la sesión de los diputados Fabián Granier Calles y Jorge Suárez Moreno; así como el Diputado Francisco Donald López Chaires, quien se integraría posteriormente a la sesión.

Posteriormente, toda vez que había quórum, la Diputada Presidenta, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con treinta y cinco minutos, del día catorce de septiembre de dos mil veintiséis, declaró abierto los trabajos legislativos de esta sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente el Diputado Segundo Secretario, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 10 de septiembre de 2026. V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VI.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adiciona el artículo 293 Bis del Código Penal para el Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VI.III Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se propone exhortar al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco para que, en el ámbito de sus respectivas competencias; diseñen e implementen una estrategia integral para fortalecer la calidad educativa, mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje, y atender las áreas de oportunidad identificadas a partir de los resultados e indicadores de la prueba PISA; que presenta la Diputada Orquídea López Yzquierdo, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VII. Dictámenes y acuerdos para su discusión y aprobación, en su caso. VII.I



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco. VII.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales; y Tránsito y Movilidad, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y de la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco; y se expide el Decreto por el que se crea la Junta Estatal de Caminos como Organismo Público Descentralizado. VII.III Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios. VII.IV Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política, por el que se modifica la integración de diversas comisiones ordinarias de la Sexagésima Quinta Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco. VIII. Asuntos Generales. IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta, solicitó al Diputado Primer Secretario, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. El Diputado Primer Secretario en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 30 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Velázquez, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Seguidamente, la Diputada Presidenta, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, correspondiente al día 10 de septiembre de 2026; proyecto que se encontraba en elaboración, por lo que instruyó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, que una vez concluido lo hiciera llegar a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura para su revisión, y pueda ser sometido a consideración del Pleno, para su aprobación en su caso, en una próxima sesión de este órgano legislativo

Posteriormente, la Diputada Presidenta señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Segundo Secretario, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1. Oficio signado por la Subdirección de Asuntos Jurídicos de este Congreso, mediante el cual anexa copia simple de la sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 197/2025, relacionada con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. 2. Oficio del Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el cual, comunica la elección de la Mesa Directiva y la apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondientes al Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

A continuación, la Diputada Presidenta, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados que había dado lectura el Diputado Segundo Secretario, era el siguiente: La sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 197/2025, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para que determine lo que en derecho corresponda, ordenándose comunicar al citado órgano jurisdiccional el trámite dado a la misma. Respecto al oficio del Congreso del Estado de Chihuahua, se ordenó enviar el acuse respectivo.

Acto seguido, la Diputada Presidenta, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo. Por lo que le concedió el uso de la



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



palabra al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna señaló: Gracias, Diputada Presidenta, compañeras y compañeros legisladores, público asistente, medios de comunicación y quienes nos siguen habitualmente a través de las redes sociales. Con fundamento en el artículo 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y los artículos 21, fracción I, 114, fracción II, y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 78 y 79 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de esta Soberanía una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 172, 173 y 174 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, en atención a la siguiente: Exposición de motivos. Hoy vengo a presentar una reforma que tiene un propósito fundamental y muy claro: Actualizar nuestra Ley de Educación y reconocer de manera más justa, útil, el trabajo que realizan las maestras y los maestros de Tabasco. Estamos proponiendo reformar los artículos 172, 173 y 174 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, para ampliar los mecanismos de reconocimiento, fortalecer el desarrollo profesional del personal educativo y armonizar nuestra legislación con el marco jurídico vigente. El primer cambio importante tiene que ver con la forma en que reconocemos el trabajo docente. No basta con valorar únicamente el cumplimiento de una función. También debemos considerar la trayectoria, la innovación, el compromiso con la comunidad, las aportaciones pedagógicas y, sobre todo, las condiciones reales en las que cada maestro y cada maestra desarrolla su trabajo. Porque no es lo mismo enseñar en una escuela urbana con conectividad, infraestructura y servicios suficientes que hacerlo en una comunidad rural indígena de difícil acceso o en una escuela multigrado. No es lo mismo contar con todos los recursos que tener que adaptarse diariamente a carencias de infraestructura, falta de conectividad o condiciones geográficas y ambientales adversas. Por eso esta reforma introduce un principio de justicia que para nosotros es fundamental. Hay que reconocer también a quienes enseñan dónde es más fácil enseñar y también dónde es difícil que llegue el aprendizaje. La reforma amplía también la forma de reconocimiento. Se propone que, conforme a la disponibilidad presupuestaria y a las disposiciones aplicables, puedan contemplarse incentivos temporales o por única vez, estímulos, reconocimientos públicos, becas, programas de formación, actualización y profesionalización, movilidad académica, intercambios, cursos,



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



certificaciones y estudios de posgrado. Porque reconocer al magisterio no debe reducirse a entregar un diploma. Reconocer verdaderamente significa abrir oportunidades para crecer profesionalmente y lograr que ese conocimiento regrese al salón de clases. También proponemos reconocer las prácticas educativas innovadoras, la elaboración de materiales didácticos, el uso pertinente de tecnologías, la estrategia de inclusión y el trabajo de vinculación con las familias y las comunidades. Muchas veces, las mejores soluciones no nacen desde una oficina, nacen en el aula, nacen cuando una maestra adapta una estrategia porque conoce a sus alumnos. Esa es la verdadera pedagogía. Cuando un maestro crea un material porque no cuentan con todos los recursos o cuando una escuela encuentra una forma distinta de evitar el abandono escolar. Ahí es cuando hay el sentimiento de pertenencia. Esas buenas prácticas deben ser identificadas, reconocidas y, cuando sean posibles, replicadas. Pero también queremos cerrar la puerta a la discrecionalidad. Por eso proponemos que los procedimientos de reconocimiento se sujeten a principios de legalidad, objetividad, transparencia, equidad, igualdad, inclusión, imparcialidad y máxima publicidad. El reconocimiento no debe depender de amistades, afinidades políticas o favoritismo, debe depender de reglas claras. La reforma también fortalece el desarrollo profesional del personal educativo. Se contemplan programas de formación, capacitación, actualización y profesionalización. Redes de colaboración, intercambio de buenas prácticas, tutoría, mentoría, proyectos de innovación e investigación, movilidad académica y mecanismos para documentar y difundir experiencias exitosas. La idea es sencilla: Un maestro puede aprender de otro maestro, una escuela puede aprender de otra escuela y una buena experiencia puede servir para resolver problemas que se repiten en muchas comunidades. Quiero dejar claro, además, que esta Iniciativa no pretende crear un sistema paralelo de ingreso, promoción o permanencia, ni invadir competencias federales. La propia reforma establece que estas acciones no podrán sustituir ni modificar los procesos regulados por la Constitución Federal y la Legislación General. Lo que estamos haciendo es fortalecer las atribuciones que sí corresponden al Estado de Tabasco. También proponemos que puedan existir programas complementarios de reconocimientos para colectivos escolares, porque la educación no es un trabajo individual. Una escuela funciona por el esfuerzo conjunto de docentes, directivos, supervisores escolares, asesores, familias y comunidades. Por eso podrán reconocerse prácticas innovadoras, mejorar a los procesos de enseñanza y aprendizaje,



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



acciones para prevenir el abandono y el lamentable rezago escolar, estrategias de inclusión y cultura de paz, proyectos de vinculación comunitaria, investigación educativa y desempeño destacado en contextos de mayor dificultad. Y hay un punto fundamental: Cuando se tomen en cuenta resultados educativos, estos deberán valorarse considerando el contexto de cada escuela, sus condiciones sociales, económicas, culturales, geográficas, ambientales, de infraestructura y disponibilidad de recursos. Eso es justicia educativa. Esta reforma también, compañeras y compañeros, corrige un problema jurídico. Nuestra ley de educación conserva referencias a un modelo anterior y hoy necesitamos armonizarla con el sistema para la carrera de las maestras y de los maestros y con el marco constitucional legal y vigente. No estamos haciendo una reforma cosmética. Estamos actualizando la ley, ampliando las posibilidades de reconocimiento, incorporando criterios de equidad, fortaleciendo la formación profesional y protegiendo la transparencia. La educación no mejora solamente señalando lo que está mal, también mejora cuando reconocemos lo que funciona y ayudamos a que se multiplique. Por eso, esta Iniciativa parte de una idea muy sencilla: reconocer a quienes educan también es invertir en la educación de nuestras niñas, niños y jóvenes. Cuando una maestra se capacita, gana el estudiante. Cuando un maestro innova, gana la escuela. Cuando una buena práctica se comparte, gana todo el sistema educativo. Y cuando reconocemos a quien trabaja en la comunidad más apartada, también le estamos diciendo a esa comunidad que su escuela importa y que sus hijos importan. Por lo anterior, se propone a esta Soberanía la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se reforman los artículos 172, 173 y 174 de la Ley de Educación del Estado Tabasco en materia de reconocimiento, revalorización y desarrollo profesional del personal educativo. Transitorios. Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Artículo Segundo.- La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, realizará dentro de los siguientes 80 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto las adecuaciones administrativas y normativas necesarias para darle cumplimiento a lo previsto en el artículo 172, 173 y 174 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco. Dado en el Salón de Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, a 14 de septiembre de 2026. "Lealtad, convicción y prosperidad". Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval. Es cuanto, diputada presidenta.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Siendo las once con cuarenta y nueve minutos se integró a los trabajos el Diputado Francisco Donaldó López Chaires.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, el Diputado Pedro Palomeque Calzada, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y la Diputada María de Lourdes Morales López, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que la diputada presidenta, informó al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que la diputada presidenta, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, la Diputada Presidenta, le concedió el uso de la palabra al Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna manifestó: Muy buenos días compañeras y compañeros diputados. Con el permiso de la Presidenta de la Mesa Directiva. El suscrito Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 21, fracción I, 114 y 115, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 93 y 94, del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, me permito presentar a consideración de esta Soberanía, Iniciativa con proyecto de Decreto, por medio del cual se adiciona el artículo 293 Bis del Código Penal para el Estado de Tabasco, en materia de denuncias o querellas falsas, conforme a la siguiente: Exposición de motivos. Que la presunción de inocencia es el derecho fundamental que considera a todo individuo como inocente hasta que se evidencie su culpabilidad a través de una sentencia firme. Por otro lado, el in dubio pro reo, es una norma de valoración probatoria



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



que obliga al Juez a observar al acusado si existe una duda razonable para su culpabilidad. El artículo 20, apartado D, fracción I de la Constitución, establece a que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el Juez de la causa. Esto en armonía con el artículo 14, que garantiza el debido proceso y el cumplimiento de las formalidades esenciales del procedimiento antes de privar a alguien de su libertad, así como el 16, que exige que todo acto de molestia u orden de aprehensión esté debidamente fundado y motivado con datos que hagan probable la responsabilidad protegiendo contra acusaciones arbitrarias. De manera reiterada, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha establecido a través de tesis y criterios de jurisprudencia al dictaminar que no se debe vulnerar el principio de presunción de inocencia. Con esta consideración está plenamente señalado que nadie es culpable hasta que se demuestre lo contrario. Lamentablemente, en los últimos años se han presentado una gran cantidad de denuncias falsas. Si bien no existe una estadística precisa que determine el número, lo cierto es que la afectación a las personas que resultan inocentes es sumamente importante. Debemos fomentar la igualdad entre hombres y mujeres y asegurarnos que no haya impunidad para que todos los delitos sean castigados. Esto no quiere decir que se deban imponer medidas sin seguir las leyes que protegen los derechos de los acusados. Esto toma relevancia de manera particular con el caso del maestro Alberto Israel Jasso Cruz, profesor del Instituto de Educación Media Superior, IEMS, de la Ciudad de México, quien, tras cerca de 35 años de trayectoria docente, de los cuales 25 años los dedicó al IEMS y casi una década a impartir clases en preparatoria del Estado de México, fue presentada una denuncia en su contra que posteriormente concluyó que era falsa. Sin embargo, esto pasó luego del fallecimiento del docente, el cual él mismo describió como un acto de rebeldía y un sacrificio, pues a través de un video y una carta expuso que no debía entenderse como una aceptación de culpabilidad, sino como una protesta frente a lo que consideraba una injusticia. Enfrentar una acusación de esta índole es una situación estresante y desmoralizadora, expresó. Días más tardes, la supuesta víctima del crimen, mediante las redes sociales, solicitó disculpas argumentando que no evaluó la magnitud de sus declaraciones, ya que no consideró las repercusiones que estas afirmaciones podrían traer. En su declaración manifestó que ya era demasiado tarde. En este sentido, la denuncia constituye el instrumento fundamental mediante el cual las víctimas acceden al sistema de justicia y las autoridades activan



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



las persecuciones de conductas ilícitas. No obstante, cuando este mecanismo se emplea de manera dolosa para fabricar hechos inexistentes y señalar a individuos inocentes, se genera un doble perjuicio. Por un lado, se desvían recursos humanos, materiales y financieros que el Estado destina a investigaciones innecesarias. Por otro, se infringen de manera irreparable los derechos que aquellos que son acusados de manera injusta. La legislación penal vigente en Tabasco, en su artículo 289, sanciona la falsedad ante autoridad, pero en su estructura típica está diseñada para el escenario de declaración falsa en un procedimiento ya iniciado, no para el supuesto de quien de manera activa fabrica hechos y presenta una denuncia ante el fiscal del Ministerio Público. La presente Iniciativa no pretende debilitar la protección de las víctimas reales de delito. Por el contrario, parte de la premisa de que el sistema de justicia solo puede ser eficaz si distingue con claridad entre quien denuncia de buena fe y quien utiliza la denuncia como instrumento de venganza o manipulación. Por consiguiente, la reforma incorpora de forma explícita una cláusula de exclusión. La denuncia presentada con base en sospechas razonables, incluso cuando los hechos no pueden ser corroborados o se emita una sentencia absolutoria, no se considera una denuncia falsa. La punibilidad se ancla en el conocimiento de la falsedad al momento de denunciar, no en el resultado posterior del procedimiento. Asimismo, el diseño normativo reconoce que el daño causado por una denuncia falsa es gradual y debe reflejarse en la respuesta penal. La propuesta establece un típico básico con pena de uno a tres años de prisión y prevé agravantes específicas para los supuestos en que la acusación falsa derive en medidas cautelares privativas de la libertad, en la pérdida de empleo o en la exclusión social del denunciado. Esta graduación responde al principio de proporcionalidad y a la exigencia constitucional de que la descripción típica sea precisa y no permita la arbitrariedad. Por lo antes expuesto, por ser responsabilidad de este Honorable Congreso del Estado adecuar la legislación al contexto actual, estando facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracción I y IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se emite el siguiente: Decreto. Artículo único.- Se adiciona el artículo 293 Bis del Código Penal del Estado de Tabasco, que dice: A quien, sabiendo que otra persona no ha cometido delito, fabrique hechos delictivos y los presente ante una autoridad competente mediante



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



denuncia, querrela o denuncia de hechos, con la intención de que dicha persona sea perseguida penalmente, se le impondrá prisión de 1 a 3 años y multa de 100 a 300 días. La pena se aumentará en mitad en cualquiera de los siguientes supuestos: Primero.- La denuncia falsa ha ocasionado que el denunciado sea sujeto a medida cautelar privativa de la libertad. Segundo.- La denuncia falsa haya ocasionado que el denunciado pierda su empleo, sufra exclusión social o daño grave a su salud. Tercero.- El denunciante sea pariente cercano del denunciado o tenga deber de custodia o educación sobre menores de edad. La denuncia presentada con base en sospecha razonable no se considera denuncia falsa, aun cuando los hechos denunciados finalmente no pueden ser comprobados o se dicte resolución de no ejercicio de la acción penal o sentencia absolutoria por insuficiencia de pruebas. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Atentamente, "Lealtad, convicción y prosperidad". Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del PRD. Es cuanto, diputada presidenta. Muchas gracias.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y el Diputado Pedro Palomeque Calzada, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que la diputada presidenta, informó al Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que la diputada presidenta, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, la Diputada Presidenta le concedió el uso de la palabra a la Diputada Orquídea López Yzquierdo, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la tribuna dijo: Con su



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



permiso Diputada Presidenta. Compañeros diputados, público que nos acompaña y medios de comunicación. Buenas tardes a todos. Compañeras y compañeros diputados, la educación no se puede evaluar por el número de escuelas abiertas, por los certificados entregados, ni solamente por cuántos alumnos están inscritos. La verdadera medida de un sistema educativo es mucho más sencilla y al mismo tiempo mucho más exigente. Que nuestros niños aprendan, que comprendan lo que leen, que sepan razonar, que puedan resolver un problema matemático, que entiendan el mundo que los rodea y que la escuela les dé herramientas para construir una vida mejor. Por eso los resultados de la prueba PISA 2025, no deben convertirse en una discusión entre partidos, deben convertirse en un llamado de atención. México obtuvo 388 puntos en Matemáticas, 408 en Lectura y 414 en Ciencias. Pero hay un dato todavía más preocupante. Solamente el 30% de los estudiantes mexicanos evaluados alcanzó al menos el nivel básico de competencia en Matemáticas. En términos muy claros, aproximadamente siete de cada diez no alcanzaron ese nivel básico. En Lectura y en Ciencias, apenas alrededor de la mitad lo consiguió. Y se ha dicho que México avanzó cuatro puntos en Ciencias respecto de 2022. Esto es correcto, pero también hay que decir completa la información. De acuerdo con la propia OCDE, esa diferencia no fue estadísticamente significativa. Por lo tanto, esos cuatro puntos no permiten afirmar que exista una mejora sustantiva en el desempeño. No se trata de exagerar los datos, pero tampoco de maquillarlos. La educación merece algo mejor que propaganda, merece diagnósticos serios, decisiones claras y resultados que puedan medirse. Tampoco vengo a esta Tribuna a responsabilizar a las maestras y maestros. Quienes recorremos las comunidades de Tabasco, sabemos las condiciones en las que muchos docentes trabajan todos los días: Con carencias de infraestructura, con grupos que enfrentan realidades sociales muy distintas, con niñas y niños que llegan al salón cargando problemas económicos, familiares y sociales que no comenzaron en la escuela. Evaluar no debe servir para perseguir al maestro. Evaluar debe servir para darle herramientas, acompañarlo y saber dónde tenemos que invertir. Y aquí es donde esta discusión tiene que aterrizar en Tabasco. PISA nos ofrece un referente nacional e internacional, pero no constituye por sí solo un diagnóstico específico de nuestro Estado. Para conocer qué está pasando con nuestros estudiantes, tenemos información propia. La Secretaría de Educación de Tabasco, ha realizado evaluaciones diagnósticas y existen antecedentes oficiales de una muestra de 56 mil



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



estudiantes tabasqueños de primaria y secundaria evaluados en Lectura, Matemáticas y Formación Cívica y Ética. Por lo tanto, Tabasco no parte de cero. Y precisamente por eso ya no basta con medir, hay que actuar. Un dato particularmente revelador está en cuarto grado de primaria. Durante el ciclo escolar 2023-2024, se registró un porcentaje general de 41% de aciertos en Matemáticas. Esto no significa que el 59% de los estudiantes esté reprobado, pero sí demuestra que existen dificultades importantes en determinados aprendizajes matemáticos que debemos identificar y atender, porque una evaluación guardada en un archivo no mejora una escuela y una estadística por sí sola no enseña a leer. Los datos solamente tienen valor público cuando se convierten en decisiones. Eso es precisamente lo que plantea este exhorto. No estamos proponiendo crear otra burocracia, no estamos proponiendo llenar de exámenes a nuestros estudiantes. Estamos proponiendo utilizar mejor la información que ya existe para construir una estrategia integral para el fortalecimiento de los aprendizajes en Tabasco. Una estrategia que permite identificar dónde están los mayores rezagos, fortalecer comprensión lectora, escritura, razonamiento matemático y pensamiento científico, acompañar a nuestros maestros, atender especialmente a las escuelas indígenas y a las comunidades con mayores condiciones de vulnerabilidad. Porque hay un principio que es fundamental: "El lugar donde nace un niño no puede determinar la calidad de educación que recibe". Un niño de una comunidad indígena tiene exactamente el mismo derecho a aprender que un niño que estudia en Villahermosa. Eso también es igualdad y también es justicia social. Y estamos proponiendo además algo elemental en cualquier política pública: Medir resultados. Si destinamos recursos, debemos saber dónde se invirtieron. Si capacitamos docentes, debemos saber qué resultados produjo. Si detectamos rezagos, debemos saber qué se hizo para corregirlos y si una estrategia funciona, hay que fortalecerla. No se trata de evaluar para castigar, se trata de evaluar para corregir. Compañeras y compañeros diputados, la educación no puede ser patrimonio de un Gobierno ni bandera exclusiva de un partido. Los gobiernos cambian y las legislaturas terminan. Nosotros estaremos aquí solo un tiempo, pero las consecuencias de lo que hagamos o dejemos de hacer en educación pueden acompañar a una generación durante toda su vida. Por eso este exhorto no busca culpables, busca resultados. No busca descalificar a la autoridad educativa, busca que la información que ya tiene se convierta en acciones concretas. Y no busca colocar a Tabasco en una competencia de estadísticas. Busca algo



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



mucho más importante: Que una niña que hoy aprende a leer realmente comprenda lo que lee, que un niño que aprende Matemáticas pueda utilizarlas y que la escuela pública siga siendo una verdadera oportunidad para cambiar una vida. Porque detrás de cada porcentaje hay una niña o un niño, detrás de cada resultado hay una familia y detrás de la educación que hoy seamos capaces de ofrecerles está el futuro de Tabasco. En tal razón, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, para aprobar en su caso los puntos de acuerdo que propongan los legisladores, pongo a consideración de esta Soberanía la siguiente: **Proposición con punto de Acuerdo.** Primero.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a la Secretaría de Educación del Estado para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, diseñen, fortalezcan e implementen una estrategia integral para el fortalecimiento de los aprendizajes en el Estado de Tabasco, tomando como referentes los resultados e indicadores nacionales de PISA 2025 y particularmente las evaluaciones diagnósticas, indicadores estatales, ejercicios integradores del aprendizaje y demás instrumentos aplicados a las y los estudiantes de la entidad, dicha estrategia deberá considerar, entre otros aspectos, el fortalecimiento de la comprensión lectora, escritura, razonamiento matemático, pensamiento científico y demás aprendizajes fundamentales. Acciones específicas de atención para escuelas rurales, indígenas, multigrado y aquellas ubicadas en contextos de mayor vulnerabilidad. Programas de formación continua, actualización, acompañamiento y asesoría técnico-pedagógica para maestras y maestros, particularmente en las áreas de aprendizaje en las que se identifiquen mayores dificultades. Acciones para fortalecer la participación de madres y padres de familia y tutores en los procesos educativos y mecanismos que permitan vincular los resultados de evaluaciones con decisiones concretas de política educativa. Segundo. - La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación del Estado para que elabore y publique periódicamente un informe estatal de aprendizajes de Tabasco con información clara, accesible, metodológicamente sustentada y respetuosa de la protección de datos personales de niñas, niños y adolescentes, en el que se sistematicen los principales resultados de las evaluaciones e indicadores educativos disponibles. Transitorio. Artículo único.- Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites necesarios para



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



hacer llegar el presente exhorto a sus destinatarios para su conocimiento y cumplimiento en su caso. Dado en el Salón del Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, a 14 de septiembre de 2026. Diputada Orquídea López Yzquierdo, integrante de la fracción parlamentaria del PRD. Es cuanto, diputada presidenta.

Al término de la lectura de la proposición, desde su curul, el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y el Diputado Pedro Palomeque Calzada, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que la diputada presidenta, informó a la Diputada Orquídea López Yzquierdo, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando la Diputada las adhesiones a su propuesta, por lo que la diputada presidenta, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Orquídea López Yzquierdo, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, la Diputada Presidenta, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, mismo que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integraban el órgano legislativo; por lo que propuso la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó al Diputado Primer Secretario, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Inmediatamente, el Diputado Primer Secretario, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del Dictamen citado por la Diputada Presidenta, e informó que había resultado aprobada con 20 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 7 votos en contra, de las y los diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Orquídea López Yzquierdo, María de Lourdes Morales López, Pedro Palomeque Calzada y Fanny Kristell Vargas Vázquez; y 0 abstenciones.

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se procedería a su discusión.

Seguidamente, desde su curul, la Diputada Claudia Gómez Gómez, solicitó el uso de la palabra para presentar una moción suspensiva de la discusión del Dictamen.

Posteriormente, la Diputada Presidenta, le concedió el uso de la palabra hasta por cinco minutos, para que expusiera los motivos de su moción suspensiva al Dictamen, a la Diputada Claudia Gómez Gómez, quien en uso de la tribuna señaló: Con su permiso, Diputada Presidenta. Presento Moción Suspensiva respecto del Dictamen que reforma la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, porque consideramos que todavía contiene aspectos que deben revisarse con mayor cuidado antes de ser aprobados. No estamos en contra de las compras consolidadas. Bien utilizadas, pueden generar ahorros, mejorar precios y aprovechar el poder de compra del Gobierno. Tampoco estamos en contra de fortalecer a proveedores locales ni de establecer reglas para detectar sobreprecios. El problema es que este Dictamen concentra demasiado poder en la Secretaría de Administración y Finanzas, y deja elementos importantes y abiertos a decisiones posteriores. El artículo 2 incorpora la figura del precio no conveniente, pero deja que sea la propia Secretaría la que determine en el reglamento el



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



porcentaje que se restará al promedio de las ofertas técnicamente aceptadas. Es decir, estamos aprobando una fórmula incompleta y dejando para después un elemento que puede decidir quién entra y quién queda fuera de la contratación pública. El artículo 20 permite que la Secretaría determine qué bienes y servicios deberán comprarse de manera consolidada, mientras el Comité de Compras aprobará la lista correspondiente. Eso puede ser útil, pero concentra una parte enorme del poder de compra del Gobierno en una sola estructura administrativa. Y cuando se concentra el poder de compra, también se concentra el poder para decidir quién vende. Además, el artículo 34 permite favorecer a proveedores estatales aun cuando su precio sea hasta diez por ciento mayor. El propósito de apoyar a empresas tabasqueñas puede ser correcto, pero diez por ciento puede representar millones de pesos cuando hablamos de compras consolidadas de gran volumen. Por eso solicitamos que el dictamen regrese a comisión para revisar con mayor precisión la fórmula del precio no conveniente, establecer mayores controles a las compras consolidadas, definir mecanismos de transparencia y justificar de manera más estricta cualquier diferencia del precio en favor de los proveedores locales. No estamos pidiendo detener una buena política pública. Estamos pidiendo evitar que una buena idea termine convertida en un instrumento de discrecionalidad. Comprar más grande debe significar ahorrar más, pero también vigilar más. Por esas razones solicito la aprobación de esta Moción Suspensiva y que el Dictamen sea devuelto a comisión para su revisión. Es cuanto, Diputada Presidenta.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta, solicitó al Diputado Primer Secretario, que en votación ordinaria consultara al Pleno, si se tomaba o no en consideración la moción suspensiva presentada respecto a la discusión del Dictamen.

En atención a ello, el Diputado Primer Secretario, en votación ordinaria preguntó al Pleno, si se tomaba o no en consideración la moción suspensiva propuesta, determinando la Soberanía que no se tomara en consideración, con 8 votos a favor, de las y los diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Gerald Washington Herrera Castellanos, Orquídea López Yzquierdo, María de Lourdes Morales López, Pedro Palomeque Calzada y Fanny Kristell Vargas Vázquez; 25 votos en contra, de las diputadas y diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; y 0 abstenciones.

Por lo que la Diputada Presidenta, al no haber sido aprobada por el Pleno que se tomara en cuenta la moción suspensiva, señaló que la misma se tenía por desechada, por lo que no podría presentarse otra moción suspensiva en la discusión de este asunto.

Acto seguido, la Diputada Presidenta, señaló que se procedería a la discusión del Dictamen, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante el Diputado Primer Secretario, señalando si era a favor o en contra. Anotándose para la discusión, en contra del Dictamen el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval y a favor del Dictamen el Diputado Manuel Gurría Reséndez.

Seguidamente, la Diputada Presidenta le concedió el uso de la palabra para razonar su voto en contra del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, quien en uso de la tribuna dijo: Gracias, Diputada. Compañeras y compañeros legisladores, la posición que me toca presentar en esta Tribuna es a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. Un análisis profundo. Nuestro voto es en contra en el tema de la Ley de Adquisiciones. Y quiero empezar reconociendo algo. Hay aspectos que tienen sentido y que bien diseñados podrían ayudar a mejorar el uso de los recursos públicos. No estamos en contra de las compras consolidadas. No estamos en contra de que el Gobierno utilice su volumen de compra para obtener mejores precios. No estamos en contra de fortalecer a los proveedores locales. Tampoco estamos en contra de establecer mecanismos para detectar sobreprecios. Todo eso puede ser positivo. El problema es que



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



una buena, pero buena intención no basta cuando la redacción de la ley abre espacios para la discrecionalidad; concentra decisiones y puede terminar produciendo exactamente aquello que dice que quiere combatir. El propio Dictamen reconoce que la finalidad de la contratación consolidada es aprovechar el poder de compra del sector público y evitar que cada dependencia compre de manera aislada. También plantea incorporar mecanismos para detectar precios no aceptables y precios no convenientes, con el argumento de impedir adquisiciones a sobreprecio. Hasta ahí compartimos el propósito. Pero cuando empezamos del discurso a la letra de la ley, empiezan gravemente y se notan los problemas que puede haber y que existirán. El primer punto que nos preocupa está en el Artículo Segundo. Véanlo bien. Artículo Segundo, donde se incorporan las definiciones de precio no aceptable y precio no conveniente. El precio no aceptable se configura, entre otros supuestos, cuando una oferta supera en 10% la mediana de la investigación de mercado o, en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas. Pero para determinar el llamado precio no conveniente, la ley establece que se obtiene el promedio de los precios preponderantes de las proposiciones técnicamente aceptadas y después se le resta el porcentaje que determine la Secretaría de Administración y Finanzas en el Reglamento. Ahí empieza la ambigüedad. Y ahí estamos, una primera objeción seria. Estamos aprobando una ley y estamos dejando uno de los elementos esenciales de la fórmula para después. ¿Qué porcentaje será? ¿5%? ¿10, 15, 20? No lo sabemos. Lo determinará posteriormente la propia Secretaría mediante el Reglamento. Una gran ambigüedad. Eso no es un detalle técnico menor, porque ese porcentaje puede determinar quién queda dentro y quién queda afuera de una contratación pública. Si verdaderamente queremos combatir la discrecionalidad, la solución no puede ser trasladar discrecionalidad de la Ley al Reglamento. Y hay otro riesgo. Cuando el parámetro depende del promedio de las ofertas presentadas, también tenemos que preguntarnos; qué ocurre si varios proveedores presentan precios artificialmente elevados. El promedio también se eleva. Y si el promedio se eleva, aquello que debería servir para detectar sobreprecios puede terminar normalizándose; un acto visible de corrupción. No estoy diciendo que esto necesariamente pueda ocurrir, pero es una grave posible probabilidad. Estoy diciendo que en una ley de adquisiciones tiene que diseñarse precisamente para lo que pueda ocurrir. Un freno para que no pase algo que se cuestiona tanto. El segundo problema está en el artículo 20. Ahí se establece que la Secretaría de Administración y



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Finanzas, mediante disposiciones de carácter general, podrá determinar qué bienes y servicios de uso generalizado deberán adquirirse de forma consolidada. Además, el Comité de Compras aprobará los bienes y servicios sujetos a este esquema y la Oficialía de Mayor elaborará la lista correspondiente, que deberá publicarse a más tardar el 1 de septiembre de cada año. En principio, comprar juntos medicamentos, insumos, papelerías, equipos de cómputo, mobiliario, artículos de limpieza o servicios comunes puede generar economía de escala. Eso nadie lo cuestiona, eso no es el tema. Lo que discutimos es la concentración de las decisiones, porque estamos pasando de un esquema en que distintas dependencias atienden sus necesidades particulares a uno donde una sola secretaría, una supersecretaría, tendrá una capacidad mucho mayor para decidir qué se compra de manera consolidada, bajo qué características y mediante qué mecanismos. Y cuando se concentra el poder de compra de todo un gobierno, también se concentra para decidir quién vende y a quién se le compra. Ahí está el riesgo. Una compra consolidada mal diseñada no elimina los problemas de corrupción o sobreprecio. Y los funcionarios que sean corruptos o tentados para la corrupción se deben estar sobando las manos para que proceda esta ley. Puede simplemente hacer muchas compras pequeñas que serían cuestionables. Ahora podemos terminar teniendo una compra gigantesca cuestionable y por eso así se va a fortalecer de esta manera la compra consolidada. También debería fortalecerse en la misma proporción los mecanismos de transparencia, vigilancia, publicación de precios de referencia, evaluación posterior de ahorro y control del Congreso, que veo que cada día se aleja más. El artículo 21 Bis, también establece que las entidades de que participen deberán firmar un acuerdo de consolidación y acreditar por escrito que cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente para cubrir el volumen solicitado. También deberán aceptar formalmente las condiciones del procedimiento, celebrar los contratos que resulten y asumir el pago y las responsabilidades correspondientes. Esto puede ordenar administrativamente el proceso, sí, pero también deja claro que las dependencias asumen las obligaciones financieras de una contratación cuyo procedimiento está siendo centralizado. Por eso debería existir una responsabilidad igualmente clara de quién diseña, dirige y adjudica esa compra consolidada. No puede ocurrir que la decisión se concentre arriba y que cuando algo salga mal, la responsabilidad se disperse abajo. Ese es el rumbo de esta ley. Hay otro aspecto del Dictamen que reconocemos como positivo. El artículo 34 obliga a que



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



cuando se determine que un precio no es aceptable o no es conveniente, se incorpore al expediente la investigación de precios o el cálculo correspondiente. Eso mejora la trazabilidad de la decisión y eso es correcto. También consideramos atendible el propósito de apoyar a los proveedores tabasqueños. El mismo artículo 34 permite favorecer a proveedores con domicilio fiscal en el Estado, incluso cuando exista una diferencia de hasta de 10% respecto de otra propuesta solvente, buscando fortalecer sectores prioritarios y estratégicos de Tabasco. La intención puede ser buena. Creemos que el dinero público también ayude a fortalecer la economía local. Pero también debemos decirlo con claridad: 10% es dinero público. Si una compra es de 10 millones de pesos, estamos hablando potencialmente hasta un millón de pesos de diferencia. Y si estamos hablando de adquisiciones consolidadas de cientos de millones, esa diferencia puede representar cantidades muy importantes. Por eso el apoyo al proveedor local, hoy y siempre, desde el PRD, afirmamos que debe existir, pero acompañado de criterios objetivos de generación de empleos, inversión local, capacidad productiva, cumplimiento fiscal y beneficios económicos para Tabasco. No solamente para tener un domicilio fiscal, porque comprar local debe significar fortalecer verdaderamente la economía de Tabasco. El Dictamen, además, autorizar a la Secretaría a promover contratos marco a determinados proveedores bajo condiciones preferenciales de precio, entrega y calidad, otra vez puede ser una herramienta útil. "Primero Tabasco, primero la transparencia". Es cuanto, diputada presidenta. Muchas gracias.

Posteriormente, la Diputada Presidenta le concedió el uso de la palabra para razonar su voto a favor del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos al Diputado Manuel Gurría Reséndez, quien en uso de la tribuna manifestó: Con el permiso de la Mesa Directiva. Muchas gracias diputada presidenta. Apreciables diputadas y diputados, representantes de los medios de comunicación, pueblo de Tabasco y quienes nos siguen a través de los distintos medios digitales. El día de hoy ponemos orden en la manera en que el Gobierno del Estado compra. La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco regula los actos con los que la administración pública se hace, de lo que necesita para funcionar. La adquisición de bienes muebles, su arrendamiento y los servicios relacionados con ellos, son la materia central de este dictamen. Y ese ordenamiento tiene hoy dos vacíos que este dictamen, sin duda alguna,



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



cierra. El primero es la dispersión. Cada dependencia, cada órgano y cada entidad, contrata por su cuenta los mismos bienes de uso generalizado. El Estado, que es un solo comprador, se presenta al mercado dividido en decenas de compradores pequeños. La respuesta es la contratación consolidada: un solo procedimiento que reúne la demanda de varias dependencias y entidades para un mismo bien, con el objeto de ejercer el poder de compra del sector público y hacerlo a un menor costo para las y los tabasqueños. El artículo 20 que hoy se reforma, establece que la Secretaría de Administración y Finanzas determinará a las Dependencias, Órganos y Entidades los bienes y servicios de uso generalizado que habrán de contratarse de esa forma. De igual manera, el Comité de Compras pasa a aprobar los bienes y servicios susceptibles de consolidarse. Y esa lista no se improvisa: la Oficialía Mayor debe elaborarla con base en las características de los bienes, el análisis de la demanda y la posibilidad real de generar ahorros. Lo anterior se acompaña de una obligación de publicidad. A más tardar el primero de septiembre de cada año, esa lista se publica en el Periódico Oficial del Estado. El proveedor sabrá con anticipación; qué va a comprar Tabasco. Y la competencia mejora cuando la demanda es conocida por todos. Ahora bien, consolidar exige que cada participante responda. Para ello se adiciona el artículo 21 Bis, que crea el Acuerdo de Consolidación: el instrumento escrito por el que la Oficialía Mayor y cada una de las partes, pactan su participación en el procedimiento común. Hoy la Ley no tiene un solo parámetro numérico para desechar una oferta por sobreprecio. El artículo 34 manda adjudicar a la proposición solvente más baja entre las presentadas. Pero la más baja puede seguir estando por encima del mercado. Por eso se incorporan al glosario dos conceptos que la Ley no tenía, y con los cuales no contaba. El precio no aceptable es aquel que no admite adjudicación, en dos supuestos: el primero, cuando el monto ofertado excede el presupuesto autorizado, o cuando resulta superior en un diez por ciento a la mediana que arroje la investigación de mercado. Esto es, el estudio previo con el que la convocante conoce el precio imperante del bien que pretende contratar. Y el precio no conveniente atiende el extremo opuesto. Se obtiene del promedio de los precios preponderantes entre las proposiciones aceptadas técnicamente. Identifica la oferta tan baja que compromete el cumplimiento del contrato. Uno impide comprar caro. El otro impide comprar de manera errónea. Y para que ninguno se aplique a discreción, el propio artículo 34 incorpora una regla de motivación. Determinado que un precio no es aceptable o no es conveniente, deberá anexarse copia de la investigación



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



de precios o del cálculo correspondiente. El desechamiento deja constancia. Y lo que deja constancia puede revisarse. Todo lo anterior tiene un anclaje claro. El artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco ordena que los recursos de que disponga el Estado se administren con eficiencia, eficacia y honradez. Ese mandato no se cumple con declaraciones. Se cumple cuando la ley reparte competencias con precisión y sustituye la apreciación subjetiva por criterios verificables. Y esta iniciativa proviene de un Ejecutivo que ha hecho de la austeridad una forma de gobernar. Nuestro Gobernador Constitucional, Javier May Rodríguez, conduce esta administración con determinación de cambio, con cercanía al territorio y con orden en el recurso público. Desde esta tribuna, las diputadas y los diputados de MORENA le refrendamos nuestro respaldo. El ahorro que este dictamen persigue no es una cifra que se guarda. Es el recurso que se libera para la salud, la educación y la seguridad de las y los tabasqueños. Por lo anteriormente expuesto, las diputadas y los diputados que integramos el Grupo Parlamentario de MORENA emitiremos nuestro voto a favor del presente dictamen, en lo general. Muchas gracias, es cuanto, Diputada Presidenta.

Seguidamente, una vez desahogadas la lista a favor y en contra del Dictamen en lo general, en términos de lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Diputada Presidenta solicitó al Diputado Primer Secretario, que preguntara al Pleno, en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido.

Posteriormente, el Diputado Primer Secretario, en votación ordinaria preguntó a la Soberanía si el Dictamen en lo general, estaba suficientemente discutido, determinando el Pleno que el Dictamen en lo general había sido suficientemente discutido, con 25 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Abby



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 8 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Gerald Washington Herrera Castellanos, Orquídea López Yzquierdo, María de Lourdes Morales López, Pedro Palomeque Calzada y Fanny Kristell Vargas Vázquez; y 0 abstenciones.

Por lo que la Diputada Presidenta, declaró suficientemente discutido el Dictamen en lo general, señalando que antes de proceder a su votación, solicitaba a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante el Diputado Primer Secretario, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No registrándose oradores para la discusión del Dictamen en lo particular.

En atención a ello, la Diputada Presidenta, señaló que se procedería a la votación del Dictamen en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó al Diputado Primer Secretario, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Inmediatamente, el Diputado Primer Secretario, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular, el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; mismo que fue aprobado con 25 votos a favor; 8 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Brenda Sofía Arenazas Sánchez	X		
Angela Avalos Jiménez	X		
Patricio Andrés Arévalo Moguel	X		
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Francisco Javier Cabrera Sandoval		X	
Verónica Castillo Reyes	X		
Alma Lila Caudillo Ramos	X		
Reynol Chamec Cruz	X		
Martha Colorado Jiménez	X		
Liliana Guadalupe Coutiño Peña	X		
Nelson Humberto Gallegos Vaca		X	
María Félix García Álvarez	X		
Isabel Cristina García Jiménez	X		
Claudia Gómez Gómez		X	
Manuel Gurriá Reséndez	X		
Gerardo Antonio Hernández Alejandro	X		
Diana Eugenia Hernández Gordillo	X		
María de los Ángeles Hernández Reyes	X		
Gerald Washington Herrera Castellanos		X	
Salomé Izquierdo Mena	X		
Francisco Donaldo López Chaires	X		
Orquídea López Yzquierdo		X	
Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero	X		
Marcos Rosendo Medina Filigrana	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera	X		
María de Lourdes Morales López		X	
Alejandra Navez Plancarte	X		
Martín Palacios Calderón	X		



H. Congreso del Estado de Tabasco
Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Pedro Palomeque Calzada		X	
Vianey Sánchez Velázquez	X		
Abby Cristhel Tejeda Vértiz	X		
Fanny Kristell Vargas Vázquez		X	
Claudia Marcela Vélez Lanz	X		
Cómputo de la Votación	25	8	0

Por lo que la Diputada Presidenta, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Seguidamente, la Diputada Presidenta, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales; y Tránsito y Movilidad, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y de la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco; y se expide el Decreto por el que se crea la Junta Estatal de Caminos como Organismo Público Descentralizado, mismo que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integraban el órgano legislativo; por lo que propuso la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó al Diputado Primer Secretario, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Inmediatamente, el Diputado Primer Secretario, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del Dictamen citado por la Diputada Presidenta, e informó que había resultado aprobada con 25 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurriá Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 7 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Gerald Washington Herrera Castellanos, Orquídea López Yzquierdo, Pedro Palomeque Calzada y Fanny Kristell Vargas Vázquez; y 1 abstención, de la Diputada María de Lourdes Morales López.

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales; y Tránsito y Movilidad, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y de la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco; y se expide el Decreto por el que se crea la Junta Estatal de Caminos como Organismo Público Descentralizado, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante el Diputado Primer Secretario, señalando si era a favor o en contra. Anotándose para la discusión, en contra del Dictamen las diputadas Orquídea López Yzquierdo y Fanny Kristell Vargas Vázquez, y a favor del Dictamen el Diputado Manuel Gurriá Reséndez y la Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz.

Seguidamente, la Diputada Presidenta le concedió el uso de la palabra para razonar su voto en contra del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



a la Diputada Orquídea López Yzquierdo, quien en uso de la tribuna dijo: Con su permiso diputada presidenta. Nuestro voto será en contra de este dictamen, y quiero explicar con claridad el por qué. No estamos en contra de mejorar las carreteras de Tabasco. No estamos en contra de modernizar la infraestructura vial. No estamos en contra de buscar nuevas fuentes de inversión. Lo que cuestionamos es que, bajo esos argumentos, se esté construyendo un régimen de concesiones demasiado amplio, con plazos excesivos, facultades concentradas y excepciones que pueden terminar debilitando la transparencia, la competencia y la rendición de cuentas. Este dictamen no hace un cambio menor. Reforma la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, reforma la Ley de Movilidad y transforma a la Junta Estatal de Caminos en un organismo público descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica, presupuestaria y de gestión. Además, la sectoriza a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, y le permite administrar infraestructura concesionada, gestionar recursos derivados de peajes y acceder a mecanismos de financiamiento. Y aquí aparece el primer punto que nos preocupa. El artículo 3, fracción VII, del Decreto por el que se crea la Junta Estatal de Caminos, permite que la Junta gestione y opere esquemas de financiamiento, incluyendo la colocación de valores y bonos en los mercados. Y el artículo 4, fracción V, permite que su patrimonio se integre con recursos provenientes de financiamientos, colocación de valores, bonos y créditos. Estamos hablando de una institución pública que podrá manejar peajes, concesiones, créditos, bonos y esquemas financieros de largo plazo. Y cuando se otorgan facultades de ese tamaño, el deber de este Congreso no es aplaudir de manera automática. El deber es preguntar; cuáles son los límites, quién vigila, qué controles existen y qué consecuencias futuras estamos comprometiendo. El segundo punto delicado está en el artículo 183 Quáter de la Ley de Movilidad. Ahí se establece que el título de concesión podrá otorgarse por un plazo máximo inicial de hasta treinta años y que podrá prorrogarse por un período equivalente. Estamos hablando de decisiones que podrían comprometer infraestructura pública durante hasta sesenta años. Varias generaciones de tabasqueños, distintos gobiernos y muchas legislaturas estarán sujetas a decisiones que se adopten hoy. No estamos diciendo que una concesión de treinta años sea por sí misma ilegal. Lo que estamos diciendo es que comprometer un bien público durante tres décadas, y eventualmente durante otras tres, exige controles extraordinarios, reglas extraordinariamente claras y una justificación mucho más rigurosa. Porque



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



una cosa es planear a largo plazo y otra muy distinta es “amarrar” infraestructura pública durante medio siglo o más. El tercer punto está en el artículo 183 Quinquies. Ese artículo establece correctamente que una infraestructura vial estratégica no podrá abrirse al uso público hasta que la Secretaría de Obras constate que la obra se ajustó al proyecto, a las especificaciones aprobadas y que cuenta con la señalización correspondiente. Hasta ahí vamos bien. Pero inmediatamente después el propio artículo 183 Quinquies, establece que la Secretaría tendrá quince días naturales para resolver y que, si no emite resolución en ese plazo, se entenderá como favorable. Es decir, el silencio de una oficina puede terminar sustituyendo una constatación expresa de seguridad. Y ahí tenemos una diferencia de fondo. Estamos hablando de carreteras, puentes y vías por donde circularán familias, transportistas, trabajadores y miles de ciudadanos. En materia de seguridad vial no debería existir una autorización por simple transcurso del tiempo. Si una carretera es segura, que la autoridad lo diga. Que la inspeccione, que lo documente, que firme una resolución, y que asuma la responsabilidad. Pero quizá uno de los puntos más delicados está en el artículo 183 Sexies. La regla general que establece el propio dictamen es que las concesiones se otorguen mediante concurso público. Eso es correcto: competencia, propuestas, comparación técnica y económica, y una decisión fundada. Sin embargo, el artículo 183 Sexies establece que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Obras, cuando concurren circunstancias de “utilidad o interés público, beneficio social o seguridad”, podrá otorgar concesiones directamente a la Junta Estatal de Caminos o a entidades paraestatales, sin sujetarse al concurso público. Y la pregunta es muy sencilla: ¿qué significa exactamente utilidad pública para efectos de esta excepción? ¿Qué estándar debe cumplirse para acreditar interés público? ¿Quién define cuándo existe beneficio social? ¿Qué situación de seguridad justificaría eliminar un concurso público? La ley no establece ahí un estándar suficientemente preciso. Y cuando una excepción está redactada con conceptos tan amplios, existe el riesgo de que deje de ser excepción y termine convirtiéndose en una puerta permanente para evitar la competencia pública. Nos podrán responder que después la Junta, si contrata con terceros, deberá realizar concurso público. Sí, eso lo dice el propio artículo 183 Sexies. Pero el primer acto fundamental, que es el otorgamiento de la concesión, ya habrá sido realizado de manera directa. Y estamos hablando de infraestructura que puede generar ingresos por peajes, explotación y operación durante décadas. También debemos



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



revisar lo que se está haciendo con la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas. El artículo 33, fracción IV Bis, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, le permite otorgar, previo acuerdo del titular del Poder Ejecutivo, las concesiones para la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de infraestructura vial estratégica. Y la fracción IV Ter del mismo artículo 33 le permite autorizar las tarifas de esa infraestructura concesionada y sus modificaciones. Es decir, estamos concentrando en una misma dependencia una enorme capacidad de decisión: otorgar concesiones, intervenir en su regulación y autorizar tarifas. Y ante semejante concentración de poder administrativo, nuestra obligación como Congreso tendría que ser fortalecer los contrapesos, no debilitarlos. Nos dicen que todo esto generará desarrollo, competitividad y bienestar. Nosotros también queremos desarrollo. Pero el desarrollo no puede convertirse en una palabra mágica que justifique cualquier diseño legal. Nos dicen que habrá inversión privada. Bienvenida la inversión privada cuando exista competencia, transparencia y reglas claras. Nos dicen que habrá financiamiento moderno. Bienvenido, siempre que no termine convirtiéndose en compromisos financieros que después tengan que pagar gobiernos que ni siquiera participaron en la decisión. Nos dicen que la Junta tendrá autonomía y capacidad financiera. Bien, pero entonces también debe existir una vigilancia proporcional al tamaño de esas facultades. Porque aquí no estamos votando solamente carreteras. Estamos votando; quién puede concesionarlas, por cuánto tiempo, bajo qué excepciones, quién puede cobrar por ellas, quién fija tarifas, quién puede financiar proyectos mediante bonos y créditos, y bajo qué condiciones una obra puede empezar a operar. Quiero dejar algo muy claro: el PRD no se opone a que Tabasco tenga mejores carreteras. Nos oponemos a que, con la bandera de la modernización, se construyan instrumentos demasiado abiertos para comprometer patrimonio público durante décadas. No estamos en contra de la inversión. Estamos en contra de los cheques en blanco. No estamos en contra de una Junta Estatal de Caminos fuerte. Estamos en contra de entregar facultades financieras extraordinarias sin acompañarlas de controles igualmente extraordinarios. Las carreteras pueden concesionarse. La responsabilidad pública no. El patrimonio del Estado puede administrarse con participación privada. Pero no puede administrarse sin límites claros. Es cuanto, diputada presidenta.

Posteriormente, la Diputada Presidenta le concedió el uso de la palabra para razonar su voto a favor del Dictamen en lo general, hasta por 10



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



minutos al Diputado Manuel Gurría Reséndez, quien en uso de la tribuna manifestó: Con el permiso de la Mesa Directiva. Muchas gracias diputada presidenta. Apreciables diputadas y diputados, representantes de los medios de comunicación, pueblo de Tabasco y quienes nos siguen a través de los distintos medios digitales. Hay un anhelo que nos reúne a todas y a todos, lo hace, sin distinción inclusive, de bancada ni de origen, pero sí de destino: El anhelo de ver un Tabasco más y mejor conectado. Un Tabasco donde el camino, no sea una promesa que se repita, sino una obra que se recorra. Un Tabasco que, cuando busque una referencia de cómo se construye la infraestructura, no tenga que voltear hacia afuera. Que voltee hacia adentro. Y que, al hacerlo, se llene de orgullo. Y ese anhelo no se cumple sólo con voluntad. Se cumple con instrumentos. El día de hoy la fracción parlamentaria de MORENA, vota a favor de que el progreso de un Estado no se mida únicamente por lo que construye, sino por las capacidades para construir. Lo anterior nos obliga a nombrar con honestidad un falso dilema que suele acompañar estas discusiones, y que consiste, en esencia, el enfrentar al Estado contra la iniciativa privada. No es ahí donde está el debate. La pregunta verdadera es otra. Es, si el Estado debe permanecer limitado por instrumentos diseñados hace décadas, o si debe dotarse de capacidades nuevas para atender las necesidades del presente. Porque hoy, este dictamen escribe, y lo hace mediante reglas y controles, no con excepciones. Escribe que toda concesión de infraestructura vial estratégica se otorga mediante concurso público, a cargo de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas. Escribe que el título de concesión debe contener un fondo de reserva destinado a conservar y mantener la vía, así como los estándares con los que habrá de operarse. Escribe que, al concluir el plazo, la infraestructura, sus derechos de vía y sus servicios auxiliares pasan al dominio del Estado, sin costo alguno y libres de todo gravamen. De igual manera, ordena que quien recibe la concesión otorgue al Estado una contraprestación por el derecho que se le concede. El Estado no regala una facultad: la ejerce, y percibe de ella. ¿Dónde queda entonces el capital privado en este modelo? Queda en su lugar correcto. Como instrumento, no como autoridad. Como colaborador sujeto a reglas, no como dueño de la política pública. Como capacidad técnica y financiera, subordinada a la rectoría del Estado, y lo más importante, al bien común. Y hay algo que conviene decir con claridad, porque forma parte del contenido y no de su interpretación: esta reforma no convierte automáticamente ninguna vía en carretera de cuota. Tampoco desaparece la obra pública. El presupuesto seguirá financiando caminos,



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



conservación y obra social. Lo que esta reforma agrega es una opción, para aquellos proyectos que por su escala o por su naturaleza exigen una visión de largo plazo. En esa misma lógica, el dictamen transforma a la Junta Estatal de Caminos. Un organismo que ha sostenido nuestros caminos durante casi cuatro décadas con las herramientas de otra época. Hoy se convierte en Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica, presupuestaria y de gestión. Y aun cuando reciba directamente una concesión, si decide contratar a un tercero, ese tercero deberá sujetarse también a concurso público. La regla no tiene puerta lateral. Así como lo anterior, hay una convicción que recorre todo el dictamen, y es la nuestra: la del humanismo mexicano y la del bienestar compartido. Porque la infraestructura, no solamente es fin. Es también, el medio por el que la escuela queda más cerca, el hospital deja de estar lejos y el trabajo se vuelve alcanzable. El bienestar compartido no se decreta; se construye. Y se construye con instrumentos que funcionen. Y en este esfuerzo no caminamos solos. Desde el Ejecutivo del Estado, nuestro Gobernador Constitucional, Javier May Rodríguez, impulsa esta transformación con determinación de cambio, con sentido de rumbo y con cercanía al pueblo de Tabasco. Nuestro gobernador, como promovedor de esta iniciativa comprende que a Tabasco no le falta voluntad: sino instrumentos. Y esta bancada le refrenda, desde esta tribuna, su absoluto respaldo. Diputadas y Diputados, el progreso no solamente llega en forma de obra. A veces llega en forma de norma, de instrumento. Y lo que el día de hoy se discute, dice tres cosas sencillas: que el Estado conserva el mando. Que el interés público se cuida antes que cualquier otro. Y que el beneficio, al final del camino, vuelve a quien siempre le perteneció, a las y los tabasqueños. Ese es el Tabasco que estamos construyendo. Uno que ya no busca referencias fuera, porque ha puesto en marcha su propio camino. Muchas gracias, es cuanto, Diputada Presidenta.

Acto seguido, la Diputada Presidenta le concedió el uso de la palabra para razonar su voto en contra del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos a la Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez, quien en uso de la tribuna expresó: Con su permiso, presidenta de la Mesa. Con el permiso de la Mesa, compañeras diputadas y compañeros diputados, ciudadanas y ciudadanos que nos siguen a través de las redes sociales y desde este Recinto Legislativo. Subo esta tribuna a nombre de la bancada de Movimiento Ciudadano y, de miles de tabasqueñas y de tabasqueños que demandan coherencia, transparencia y respeto a sus derechos. Subo a fijar



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



una postura firme y categórica. Nuestro voto será en contra de este Dictamen. Nos pretenden vender un discurso de modernidad y de desarrollo con bienestar. Nos dicen que este paquete de reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a la Ley de Movilidad y la creación de la Junta Estatal de Caminos como organismo público descentralizado, viene a mejorar nuestras carreteras. Pero cuando leemos la letra pequeña, cuando analizamos el fondo de este proyecto enviado por el Ejecutivo, descubrimos la cruda realidad. Están disfrazando de bienestar, lo que en los hechos es una privatización encubierta de las vías públicas de Tabasco. Diputadas y diputados, analicemos las falacias y las arbitrariedades de este Dictamen. En primer lugar, están poniendo precio al derecho de transitar libremente por nuestro Estado. El artículo 183 bis y 183 quáter de la Ley de Movilidad abren de par en par la puerta para concesionar nuestras carreteras estatales e imponer cuotas de peaje, y no por un par de años, concesiones de 30 años que podrán prorrogarse por otros 30 años. Ese es el bienestar que le prometieron a las y los ciudadanos de Tabasco, condicionar la movilidad de las familias tabasqueñas a su capacidad de pago. Esto, compañeros y compañeras, vulnera flagrantemente el derecho humano a la movilidad consagrado en el artículo 4° de nuestra Constitución Federal, atentando contra la accesibilidad universal y golpeando directamente el bolsillo de la ciudadanía. En segundo lugar, este dictamen es un cheque en blanco para la opacidad y el endeudamiento. Nos dicen en el Considerando Décimo Segundo y en el Noveno Transitorio que esta reforma no generará impacto presupuestal. Qué enorme contradicción. Por un lado, afirman que no cuesta y por el otro, en el artículo 3 del Decreto de creación y en el artículo 183 quáter autorizan a la nueva Junta Estatal de Caminos a emitir y, colocar valores y bonos en mercados financieros contratando esquemas de deuda pública. Esto es deuda pública disfrazada que compromete las finanzas del Estado y el futuro de las próximas generaciones. En tercer lugar, le abren la puerta a la discrecionalidad y vulneran la libre competencia. El artículo 183 sexies, faculta al Ejecutivo otorgar concesiones viales de forma directa, sin sujetarse a concurso público. Adiós a las licitaciones públicas, adiós a la transparencia. Y como si fuera poco, el mismo artículo permite que la Junta Estatal de Caminos subcontrate con terceros el cobro de peaje y la explotación de las obras. Es decir, el Estado se vuelve un simple intermediario para entregarle el negocio a privados. Cuarto. Se violan los derechos de la propiedad de las y de los tabasqueños. El artículo 61 bis prohíbe realizar trabajos o explotaciones en terrenos adyacentes a las carreteras hasta por 100 m de límite del derecho de vía.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Están imponiendo una limitación al dominio sobre la propiedad privada sin el debido procedimiento de indemnización previa atentando contra las garantías del artículo 14 y 16 Constitucional. Y como si todo esto fuera poco, el procedimiento legislativo con el que nos traen este dictamen es una simulación. La iniciativa se presentó el 7 de septiembre, se turnó el 8 y en solo 48 horas a “espaldas de las ciudadanas y de los ciudadanos”, y sin parlamento abierto emitieron un dictamen inconstitucional, pero además incurrieron en una anomalía grave. En el capítulo de antecedentes remitieron este proyecto a la Mesa Directiva, catalogando como un dictamen respaldado por la totalidad de los integrantes. Sin embargo, dos compañeros diputados fijaron su voto en contra. Omitir estos votos pone en duda la certeza jurídica de la actuación de este Congreso e infringe el marco regulatorio previsto en el artículo 121 de nuestra Ley Orgánica. Compañeras diputadas y compañeros diputados, Movimiento Ciudadano no será cómplice de un proyecto que le quita facultades operativas a la Secretaría de Movilidad, que sobrecarga a la SOTOP, que endeuda al Estado y que pretende cobrarle a las y los tabasqueños por transitar por los caminos de su propia tierra. Por dignidad parlamentaria, por respeto a la Constitución y por la economía de las familias de Tabasco, debería de existir en nuestra decisión; congruencia. Las invito y los invito a que, por el bien de Tabasco, votemos en contra de este dictamen. “Por un Tabasco en movimiento”, es cuanto.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta le concedió el uso de la palabra para razonar su voto a favor del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos a la Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz, quien en uso de la tribuna señaló: Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros diputados, a quienes nos acompañan en esta Sala de Sesiones, a los medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las diferentes plataformas electrónicas. Muy buenas tardes a todos. Una reforma seria no se define solo con aspiraciones, se define explicándolo; quién decide, quién ejecuta, quién supervisa y quién responde. Eso haré en mi intervención. El dictamen establece una arquitectura institucional clara. La política pública y la regulación permanecen en el Gobierno del Estado. La SOTOP otorga las concesiones, fija sus condiciones, autoriza las bases, tarifas y vigila su cumplimiento. La Junta Estatal de Caminos aporta capacidad técnica, administra proyectos y auxilia en su seguimiento. Los particulares cuando intervienen aportan capital, especialización, tecnología y capacidad operativa, pero lo hacen mediante concurso y sujetos a



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



obligaciones públicas. La secuencia es sencilla. El Estado decide, la entidad pública administra, el particular compite, la autoridad supervisa y la ciudadanía recibe el servicio. Esa distribución de responsabilidades importa porque desmonta la idea de que la reforma entrega decisiones públicas a intereses privados. Ocurre lo contrario. Define con mayor precisión el poder de decisión del Estado y las condiciones bajo las cuales puede utilizar capacidades externas. La reforma también distingue dos rutas. En la primera, cuando una concesión se otorga a un particular, debe existir concurso público. Las bases deben establecer las características técnicas, la calidad de la obra y de la operación, los precios o tarifas para las personas usuarias, el proyecto técnico y las contraprestaciones ofrecidas. En la segunda, cuando existan razones de utilidad e interés público, beneficio social o seguridad, la concesión podrá otorgarse a la Junta Estatal de Caminos o a una entidad paraestatal, pero si es esa entidad contrata un tercero para construir, operar, conservar o mantener, ese tercero también deberá competir mediante contrato público. Repitámoslos claramente. La concesión a una entidad pública no elimina la competencia para contratar al particular. La participación privada no es automática ni discrecional. Además, el título de cada concesión deberá contener reglas concretas, objeto, características de construcción, condiciones de conservación y operación, bases de regulación tarifaria, fondo de reserva para mantenimiento, derechos y obligaciones, vigencias para prestaciones y causas de determinación o revocación. No estamos aprobando una autorización abierta e indefinida. Estamos creando un marco para que cada proyecto tenga obligaciones medibles y consecuencias por incumplimiento. La SOTOP podrá revocar una concesión si se incumple sus condiciones, si se aplican tarifas superiores a las autorizadas, si se interrumpe injustificadamente el servicio o si se ceden o graban derechos sin autorización. Al concluir el plazo, la infraestructura y sus derechos de vía pasan al dominio del Estado, sin costo y libres de gravamen. Estos son controles de rectoría pública. La transformación de la Junta Estatal de Caminos completa el modelo. La Junta deja de ser únicamente un órgano desconcentrado y se convierte en un organismo público descentralizado con autonomía técnica, presupuestaria y de gestión. Así podrá atender el ciclo completo de la infraestructura. Estudiar, planear, desarrollar, construir, conservar, operar, supervisar y administrar. Esto no significa crear una institución fuera de control. La Junta permanecerá sectorizada a la SOTOP, tendrá Junta de Gobierno, estará sujeta a fiscalización y deberá rendir cuentas conforme al marco público aplicable. Tampoco estamos inventando



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



una figura extravagante. Entidades como Nuevo León, Chihuahua y el Estado de México, han desarrollado organismos y vehículos públicos para administrar infraestructura y coordinar participaciones privadas. Sus modelos no son idénticos, pero enseñan una lección común. La inversión privada y la rectoría pública pueden coexistir cuando hay instituciones fuertes, con tratos claros y supervisión efectiva. Tabasco debe aprender estas experiencias sin complicarlas mecánicamente. Debe construir su propio modelo con sus prioridades, sus controles y su responsabilidad social. El plazo de hasta 30 años, tampoco es un regalo, es un horizonte máximo que permite amortizar inversiones de largo plazo. La duración efectiva y cualquier prórroga deben justificarse conforme a las condiciones de cada proyecto. Plazo no significa impunidad, significa planeación, obligaciones y evaluación durante todo el ciclo de vida. Compañeras y compañeros diputados, la pregunta correcta no es si participará el sector privado. La pregunta correcta es, ¿bajo qué reglas participa? ¿Para qué propósito y bajo la vigilancia de quién? Nuestra respuesta es inequívoca. Participa por concurso para atender una necesidad pública y bajo la rectoría del Estado. El capital privado no sustituye al Estado, el Estado lo orienta, no define la política de movilidad. La política pública define dónde, cuándo y bajo qué condiciones puede ser el capital. Por eso esta reforma fortalece al Estado, separa sus funciones, asigna responsabilidades, crea controles y permite movilizar capacidades que hoy están dispersas o fuera del alcance. "No entregamos el timón", fortalecemos la "nave" y definimos con mayor claridad el rumbo de Tabasco. Nuestro voto será a favor, porque Tabasco necesita instituciones capaces de convertir proyectos en infraestructura, y la infraestructura en mejores servicios para el pueblo tabasqueño. Es cuánto, diputada presidenta.

Seguidamente, una vez desahogadas la lista a favor y en contra del Dictamen en lo general, en términos de lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Diputada Presidenta solicitó al Diputado Primer Secretario, que preguntara al Pleno, en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido.

Posteriormente, el Diputado Primer Secretario, en votación ordinaria preguntó a la Soberanía si el Dictamen en lo general, estaba suficientemente discutido, determinando el Pleno que el Dictamen en lo general había sido suficientemente discutido, con 25 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 8 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Gerald Washington Herrera Castellanos, Orquídea López Yzquierdo, María de Lourdes Morales López, Pedro Palomeque Calzada y Fanny Kristell Vargas Vázquez; y 0 abstenciones.

Por lo que la Diputada Presidenta, declaró suficientemente discutido el Dictamen en lo general, señalando que antes de proceder a su votación, solicitaba a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante el Diputado Primer Secretario, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No registrándose oradores para la discusión del Dictamen en lo particular.

En atención a ello, la Diputada Presidenta, señaló que se procedería a la votación del Dictamen en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó al Diputado Primer Secretario, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Inmediatamente, el Diputado Primer Secretario, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular, el Dictamen con proyecto de Decreto de las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales; y Tránsito y Movilidad, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y de la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco; y se expide el Decreto por el que se crea la Junta Estatal de Caminos como Organismo Público Descentralizado; mismo que fue aprobado con 25 votos a favor; 7 votos en contra; y 1 abstención, en los términos siguientes:



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Brenda Sofía Arenazas Sánchez	X		
Angela Avalos Jiménez	X		
Patricio Andrés Arévalo Moguel	X		
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		
Francisco Javier Cabrera Sandoval		X	
Verónica Castillo Reyes	X		
Alma Lila Caudillo Ramos	X		
Reynol Chamec Cruz	X		
Martha Colorado Jiménez	X		
Liliana Guadalupe Coutiño Peña	X		
Nelson Humberto Gallegos Vaca		X	
María Félix García Álvarez	X		
Isabel Cristina García Jiménez	X		
Claudia Gómez Gómez		X	
Manuel Gurriá Reséndez	X		
Gerardo Antonio Hernández Alejandro	X		
Diana Eugenia Hernández Gordillo	X		
María de los Ángeles Hernández Reyes	X		
Gerald Washington Herrera Castellanos		X	
Salomé Izquierdo Mena	X		
Francisco Donaldo López Chaires	X		
Orquídea López Yzquierdo		X	
Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero	X		



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Marcos Rosendo Medina Filigrana	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera	X		
María de Lourdes Morales López			X
Alejandra Navez Plancarte	X		
Martín Palacios Calderón	X		
Pedro Palomeque Calzada		X	
Vianey Sánchez Velázquez	X		
Abby Cristhel Tejeda Vértiz	X		
Fanny Kristell Vargas Vázquez		X	
Claudia Marcela Vélez Lanz	X		
Cómputo de la Votación	25	7	1

Por lo que la Diputada Presidenta, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales; y Tránsito y Movilidad, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y de la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco; y se expide el Decreto por el que se crea la Junta Estatal de Caminos como Organismo Público Descentralizado. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Seguidamente, la Diputada Presidenta, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Estado de Tabasco y sus Municipios, mismo que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integraban el órgano legislativo; por lo que propuso la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó al Diputado Primer Secretario, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Inmediatamente, el Diputado Primer Secretario, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del Dictamen citado por la Diputada Presidenta, e informó que había resultado aprobada con 25 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 7 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Gerald Washington Herrera Castellanos, Orquídea López Yzquierdo, Pedro Palomeque Calzada y Fanny Kristell Vargas Vázquez; y 1 abstención, de la Diputada María de Lourdes Morales López.

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante el Diputado Primer Secretario, señalando si era a favor o en contra. Anotándose para la discusión, en contra del Dictamen el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca y la Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez, y a favor del Dictamen la Diputada Isabel Cristina García Jiménez y el Diputado Reynol Chamec Cruz.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Seguidamente, la Diputada Presidenta le concedió el uso de la palabra para razonar su voto en contra del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos al Diputado Nelson Humberto Gallegos, quien en uso de la tribuna dijo: Con el permiso de la Mesa Directiva. He solicitado el uso de la voz para manifestar nuestro voto en contra. Nuestro voto será en contra de este dictamen y no porque desconozcamos que existen aspectos que deben de actualizarse en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado. Sabemos que hubo una reingeniería administrativa, que cambiaron denominaciones de dependencias y que es necesario armonizar la ley con la nueva estructura del Poder Ejecutivo. También reconocemos que debe cumplirse lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El problema es que este dictamen no se limita a actualizar nombres ni a corregir referencias. También modifica reglas importantes sobre el control presupuestal, recursos humanos y especialmente sobre la forma en que el Estado cumplirá las sentencias judiciales. Una parte relevante de la reforma concentra todavía más facultades en la Secretaría de Administración y Finanzas. Esa dependencia tendrá intervención en estructuras ocupacionales, plantillas de personal, manuales de percepciones, contrataciones por honorarios, autorizaciones y mecanismo de administración de recursos humanos. Y eso merece una reflexión, porque una cosa es ordenar la administración y evitar duplicidades, y otra es distinta, es concentrar cada vez más decisiones en una sola oficina sin fortalecer al mismo tiempo los contrapesos, la transparencia y los mecanismos de control. También llama la atención que la oficina de la gubernatura concentre funciones sensibles. El artículo 34 establece que el ejercicio de recursos destinados a comunicación social corresponderá a la oficina de la gubernatura y la reforma coloca además a la coordinación de evaluación del desempeño dentro de esa misma estructura. Es legítimo preguntar si estamos construyendo un modelo verdaderamente equilibrado cuando la evaluación del desempeño gubernamental queda tan cerca de la propia oficina del titular ejecutivo. Pero el punto que para nosotros resulta más delicado está en el artículo 43. El dictamen reconoce que se modifica esta disposición para cumplir con la Declaratoria General de Inconstitucionalidad 4/2024 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La razón es clara: la norma vigente establecía un límite de 15% anual para cubrir condenas derivadas de las resoluciones judiciales, y ese esquema podía provocar que el cumplimiento de una sentencia se prolongara durante años. La reforma elimina ese límite del 15%. Hasta ahí coincidimos. Lo



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



preocupante es lo que se pone en su lugar. La nueva redacción establece que cuando una dependencia o entidad no pueda cubrir la totalidad de una obligación, podrá presentar un programa de cumplimiento de pago y cubrirla de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal, dejando el resto para ejercicios subsecuentes. Y ahí está el problema. Estamos quitando el límite rígido que podía prolongar demasiado los pagos, pero estamos dejando una fórmula abierta que también puede permitir que los pagos se prolonguen demasiado. Antes era el 15%, ahora puede ser la disponibilidad presupuestaria. Y si no ponemos límites claros, corremos el riesgo de cambiar el nombre del obstáculo, sin resolver el problema. Una persona puede ganar un juicio, obtener una sentencia firme, esperar años para que los tribunales le den la razón y aun así encontrarse después con que la autoridad le diga que no hay disponibilidad presupuestaria suficiente para cumplir. Eso no puede convertirse en regla. Una sentencia firme no es una sugerencia administrativa, no es un documento que el gobierno pueda cumplir cuando le resulte cómodo, es una obligación jurídica. Por eso consideramos insuficiente que el dictamen simplemente elimine el 15% y permita que el resto de la obligación se traslade a ejercicios fiscales subsecuentes sin establecer con claridad un límite, un límite temporal, un calendario obligatorio, reglas de publicidad, mecanismos de seguimiento y consecuencias concretas cuando el programa de pago no se cumpla. El propio texto establece que el programa deberá considerar austeridad, racionalización, disciplina y disponibilidad presupuestaria. Todos esos principios son importantes, pero ninguno puede colocarse por encima del cumplimiento efectivo de una resolución judicial. Y aquí es donde vemos un problema que se repite. Muchas veces se nos presentan reformas diciendo que son para armonizar una ley, cumplir una resolución o corregir una inconstitucionalidad. Pero cuando llegamos a la letra pequeña, encontramos nuevos candados, nuevas excepciones o nuevas salidas administrativas que pueden terminar debilitando el objetivo que supuestamente se busca cumplir. No basta con cumplir formalmente con la Corte, hay que cumplir materialmente con el sentido de las resoluciones. Si el problema era que una persona podía tardar demasiados años en cobrar una sentencia, entonces la solución debe ser garantizar un cumplimiento efectivo y razonablemente oportuno, no sustituir el viejo límite por una expresión tan amplia que pueda generar nuevos retrasos indefinidos. También debemos ser claros en algo. No estamos diciendo que el Estado ignore su presupuesto. Sabemos que existen obligaciones de gran monto que pueden requerir programación. Lo que decimos es que esa



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



programación debe tener límites, reglas claras y responsabilidad. Porque si una dependencia puede decir hoy que no tiene recursos, el próximo año repetir lo mismo y después volver a diferir el pago, entonces la persona tiene una sentencia favorable, pero no tiene justicia efectiva. Y una justicia que nunca se cumpla, termina siendo solamente una sentencia escrita en papel. Por eso consideramos que este dictamen debió ser más cuidadoso. Debió establecer expresamente que la insuficiencia presupuestaria no puede invocarse para diferir injustificadamente una resolución firme. Debió establecer plazos, obligaciones de previsión presupuestaria, transparencia en los programas de pago y mecanismos claros de rendición de cuentas. No lo hizo. Y por eso nuestro voto será en contra. No estamos en contra de modernizar la administración pública. No estamos en contra de armonizar la ley. No estamos en contra de ordenar el pago. Estamos en contra de aprobar una reforma que corrige un problema, pero deja abierta la posibilidad de reproducir por otra vía. Porque el presupuesto debe servir para cumplir la ley, no para explicar por qué no se cumple. Y porque cuando un ciudadano le gana un juicio al Estado, el Estado debe responder con responsabilidad, no con nuevas excusas administrativas. Por esas razones, nuestro voto será en contra. Es cuanto, Diputada Presidenta. Muchas gracias.

Posteriormente, la Diputada Presidenta le concedió el uso de la palabra para razonar su voto a favor del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos a la Diputada Isabel Cristina García Jiménez, quien en uso de la tribuna manifestó: Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros diputados, acudo a esta tribuna para expresar mi voto a favor del dictamen que hoy se somete a nuestra consideración, porque las reformas y derogaciones propuestas actualizan el marco institucional, fortalecen la seguridad jurídica en el ejercicio del gasto público y dan cumplimiento a una resolución vinculante de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se trata de una reforma que a primera vista podría parecer de naturaleza meramente técnica o de estilo. Sin embargo, quiero ser enfática: la certeza en las denominaciones institucionales no es un asunto menor en materia presupuestaria. Cuando una ley menciona a una dependencia que ya no existe con ese nombre, o atribuye facultades a una unidad administrativa que ha sido reestructurada, no solo se genera una imprecisión de redacción, sino que se abre una zona de riesgo jurídico que puede causar errores e incluso ser utilizada para impugnar actos de autoridad, dilatar procesos o cuestionar la validez de resoluciones y



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



convenios emitidos al amparo de esas normas. Por ello, esta armonización responde a un principio elemental del derecho administrativo y presupuestario, el principio de legalidad, que exige que el marco normativo hable el mismo idioma que la estructura orgánica vigente del Poder Ejecutivo. No puede haber seguridad jurídica para los ejecutores de gasto, si la ley que los rige remite a instituciones que en los hechos ya no operan bajo esa denominación o esas atribuciones. El dictamen se articula en cinco ejes de reforma y derogación, cada uno con una justificación clara. Primero, la sustitución de las referencias a la extinta Secretaría de la Función Pública, por la actual Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno. Esta adecuación no es cosmética; fortalece y da certeza a las competencias de fiscalización, control interno, auditoría del gasto público y aplicación de sanciones administrativas, evitando que un tecnicismo de nombres debilite la actuación del órgano fiscalizador. Segundo, la consolidación de las funciones hacendarias en la Secretaría de Administración y Finanzas. La reasignación de facultades sobre recursos humanos, servicios personales, manuales de percepciones y contrataciones, antes dispersas en la extinta Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, responde a una lógica de racionalidad administrativa: evitar duplicidad de funciones, centralizar la toma de decisiones financieras y agilizar los procesos de los ejecutores de gasto. En tiempos en que se exige eficiencia al gasto público, esta reforma va en el sentido correcto. Tercero, la precisión técnica respecto de la Oficina de la Gubernatura para garantizar que las unidades administrativas adscritas a ese despacho queden inequívocamente sujetas al mismo marco normativo, presupuestario y de comunicación social que rige a las demás dependencias. No puede haber zonas grises en materia de sujeción presupuestaria. Cuarto, la actualización de las citas normativas sistemáticas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, corrigiendo desfases que, de subsistir, generarían vacíos interpretativos sobre la definición misma de dependencias y ejecutores de gasto. Quinto, la eliminación del límite presupuestario, que restringía el cumplimiento de condenas derivadas de resoluciones jurisdiccionales, en observancia de la Declaratoria General de Inconstitucionalidad 4/2024 emitida por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Este quinto elemento del dictamen, merece especial atención por su relevancia jurídica y constitucional. La reforma al artículo 43, párrafo cuarto, garantiza el cumplimiento de la Declaratoria General de Inconstitucionalidad 4/2024 emitida por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La porción normativa que se deroga limitaba al quince por ciento el monto



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



anual que podía comprometerse para pago de condenas derivadas de resoluciones jurisdiccionales. La Corte determinó que esa restricción era inconstitucional porque condicionaba, y en los hechos podía postergar indefinidamente, el cumplimiento de sentencias firmes en perjuicio de quienes ya cuentan con el reconocimiento judicial de un derecho. Esta soberanía, no puede ser omisa frente a una Declaratoria General de Inconstitucionalidad. Acatarla no es una opción discrecional, es un mandato derivado del propio diseño constitucional, del control de constitucionalidad en nuestro país. Al aprobar esta reforma, el Congreso del Estado da cumplimiento a una resolución de la máxima autoridad jurisdiccional y, al mismo tiempo, reafirma un principio que debe ser innegociable en un estado de derecho. El derecho de las personas a una justicia pronta y expedita no se agota en la sentencia, sino que exige su cumplimiento efectivo sin que la disciplina presupuestaria se convierta en un obstáculo insalvable para ello. Compañeras y compañeros legisladores, las modificaciones que estamos analizando no son un capricho, conforman una reforma que blindará jurídicamente los actos de las dependencias y ejecutores de gasto frente a impugnaciones por imprecisión normativa. Racionaliza y clarifica la distribución de competencias en materia hacendaria y de control interno. Da cumplimiento puntual a una resolución vinculante de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, garantizando el acceso efectivo a la justicia. Por estas razones, nuestro voto será a favor del dictamen. Los invito a respaldarlo para fortalecer la seguridad jurídica, ordenar las competencias hacendarias y garantizar el cumplimiento efectivo de las resoluciones judiciales. Es cuanto, Presidenta.

Acto seguido, la Diputada Presidenta le concedió el uso de la palabra para razonar su voto en contra del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos a la Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez, quien en uso de la tribuna expresó: Con su permiso, Presidenta. Con el permiso de la Mesa, compañeras y compañeros legisladores, ciudadanas y ciudadanos que nos acompañan y nos siguen a través de las redes sociales. A nombre de la bancada de Movimiento Ciudadano, me presento ante esta tribuna con la firme convicción democrática de alzar la voz por la legalidad, la responsabilidad financiera y las garantías constitucionales en nuestro Estado. Hoy, nos convoca la discusión del Dictamen por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, iniciativa remitida por el titular del Poder Ejecutivo. Desde esta tribuna lo



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



decimos claro: en Movimiento Ciudadano votaremos en contra de este dictamen. Y lo hacemos sosteniendo argumentos técnicos y estrictamente apegados a derecho. Porque aunque en una parte armoniza el marco presupuestario estatal con la reingeniería de la administración pública centralizada, por otra parte, nos encontramos ante una reforma que, bajo el argumento de la austeridad y de atender la Declaratoria General de Inconstitucionalidad 4/2024 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, vulnera la tutela judicial efectiva, porque al obligar a proveedores, empresarios, trabajadoras, trabajadores o particulares a diferir el cobro de laudos o sentencias definitivas amparándose en esquemas flexibles de pago, es un agravio directo a los derechos adquiridos. Es inadmisibles que tras años de litigio y de esperar pacientemente para obtener una sentencia ejecutoriada, las personas tengan ahora que enfrentar una vía perjudicial interminable, para poder cobrar lo que por derecho ya les pertenece. Se les obliga a agotar etapas de ejecución profundamente inconstitucionales, como la prevista en la propia Ley de Justicia Administrativa del Estado, para que al final pretendan pagarles en partes y sin garantía alguna. Máxime que el cumplimiento de las resoluciones, deben de ser voluntarias desde un principio por parte de las autoridades. En lugar de ello, las instituciones dilatan los procesos, generando un agravio constante a la economía de las familias, empresas y de quienes confiaron en el Estado. Las sentencias dictadas por los tribunales no son opcionales ni sugerencias, son mandatos de ley que deben de ejecutarse de manera pronta y expedita. La Suprema Corte ha sido enfática al señalar que condicionar o topar la ejecución de fallos definitivos resulta inconstitucional. Por otra parte, desde las perspectivas de las finanzas públicas, estamos ante una absoluta incongruencia financiera, porque la dilación en el pago de las condenas judiciales acumuladas no genera un ahorro real, para las arcas estatales. Por el contrario, posponer el cumplimiento de estos fallos únicamente incrementa los gastos financieros, intereses moratorios, recargos y actualizaciones. Esta irresponsabilidad provocará que, a largo plazo, la hacienda pública del Estado y de los municipios enfrente pasivos contingentes muchos más costosos y de mucho daño a las arcas. La verdadera disciplina presupuestaria se demuestra previendo la contingencia e integrándolas de forma responsable en el presupuesto de egresos, no evadiendo compromisos legales. En Movimiento Ciudadano creemos en un Tabasco donde la ley se respeta, donde los derechos laborales y de los ciudadanos se garantizan y donde la hacienda pública se maneja con visión de futuro y de rigor técnico, no con parches que



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



endeudan más al Estado a través de intereses. Por la protección de las finanzas públicas y por el rigor en el proceso legislativo, los convoco, compañeras y compañeros, a analizar y votar este dictamen en contra. "Por un Tabasco en movimiento". Es cuanto, Presidenta.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta le concedió el uso de la palabra para razonar su voto a favor del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos al Diputado Reynol Chamec Cruz, quien en uso de la tribuna señaló: Con su permiso, Diputada Presidenta. Compañeros diputados, compañeros legisladores, representantes de los medios de comunicación, personas que se encuentran presenciando esta sesión. La finalidad de mi intervención en esta tribuna es razonar el voto a favor, de la fracción parlamentaria de MORENA, respecto del dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por lo que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios. Por otro lado, la reforma de los párrafos tercero y cuarto del artículo 43 da cumplimiento a lo establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Declaratoria General de Inconstitucionalidad 4/2024, emitida el 23 de septiembre de 2025, mediante la cual se declaró la inconstitucionalidad de diversas porciones normativas de esas disposiciones. En esencia, la parte más importante declarada inconstitucional, es la que señala actualmente que para la elaboración del programa de pago a que hace referencia el párrafo tercero de ese numeral, en ningún caso los pagos comprometidos podrán exceder del 15% del total de la condena, así hasta su absoluto cumplimiento. Por lo tanto, ante ese mandato judicial, en las reformas que estamos discutiendo se suprime esa parte y se establece: que cuando las dependencias y entidades no puedan cubrir la totalidad de las obligaciones derivadas de resoluciones definitivas emitidas por la autoridad competente, presentarán ante la autoridad competente un programa de cumplimiento de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal del que se trate, sin perjuicio de que el resto de la obligación deberá pagarse en los ejercicios fiscales subsecuentes conforme a dicho programa. Con las reformas a los párrafos anteriores, se busca garantizar el debido cumplimiento de las resoluciones judiciales, sin menoscabo de los Principios de Responsabilidad y Disciplina Presupuestaria y cumplimiento con el derecho de la ciudadanía de tener acceso a una justicia pronta y expedita. Otro de los objetivos de esta reforma, es la consolidación de las funciones



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



hacendarias en la Secretaría de Administración y Finanzas; con motivo del reordenamiento institucional, las facultades relativas al control de los recursos humanos, servicios personales, manuales de percepciones, plantillas ocupacionales y contrataciones del Gobierno del Estado, anteriormente atribuidas a la Secretaría de Administración, Innovación Gubernamental, que fueron reasignadas a la actual Secretaría de Administración y Finanzas. Con ello se evita la duplicidad de funciones, se centraliza la toma de decisiones financieras y presupuestarias, y se agilizan los procesos administrativos de los ejecutores del gasto. Asimismo, se realiza la respectiva precisión técnica de la Oficina de la Gubernatura, por lo que se adecúa la terminología del texto legal para precisar las referencias a la Oficina de la Gubernatura, garantizando que las unidades administrativas adscritas a dicho despacho mantengan el marco de sujeción normativa que rige a las dependencias en materia presupuestaria y de comunicación social. Finalmente, se corrige la remisión hacia los preceptos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, eliminando desfases normativos que pudieran generar vacíos de interpretación respecto a la definición de dependencias y ejecutores del gasto. Compañeras y compañeros diputados, conforme a lo señalado, las reformas y derogaciones contenidas en el dictamen buscan hacer congruente las disposiciones a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus municipios, con la realidad institucional derivada de la reingeniería de la administración pública impulsada por nuestro gobernador Javier May Rodríguez. Estos cambios fueron aprobados por este Congreso mediante la expedición de la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y sus reformas posteriores. De igual manera, ajustar las disposiciones del ordenamiento mencionado a lo que mandató la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Declaratoria General de Inconstitucionalidad que he señalado. En ningún momento, estas reformas tienen como finalidad perjudicar o afectar los derechos de las personas trabajadoras que cuentan con una sentencia que condene a una entidad pública al pago de un laudo, de una resolución administrativa o de una resolución dictada por otra autoridad jurisdiccional. El convenio y el calendario de pago que se presente ante la autoridad competente deberán ajustarse a la disponibilidad presupuestaria a fin de conciliar el cumplimiento efectivo de las resoluciones con los principios de responsabilidad y disciplina presupuestaria. Por todo lo expuesto, nuestro voto será a favor. Es cuanto, Diputada Presidenta.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Seguidamente, una vez desahogadas la lista a favor y en contra del Dictamen en lo general, en términos de lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Diputada Presidenta solicitó al Diputado Primer Secretario, que preguntara al Pleno, en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido.

Posteriormente, el Diputado Primer Secretario, en votación ordinaria preguntó a la Soberanía si el Dictamen en lo general, estaba suficientemente discutido, determinando el Pleno que el Dictamen en lo general había sido suficientemente discutido, con 25 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires, Elías Othoniel Abtanaím Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 8 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Gerald Washington Herrera Castellanos, Orquídea López Yzquierdo, María de Lourdes Morales López, Pedro Palomeque Calzada y Fanny Kristell Vargas Vázquez; y 0 abstenciones.

Por lo que la Diputada Presidenta, declaró suficientemente discutido el Dictamen en lo general, señalando que antes de proceder a su votación, solicitaba a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante el Diputado Primer Secretario, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. Registrándose para impugnar el artículo 43 del Dictamen, el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca.

Seguidamente, la Diputada Presidenta, señaló que en virtud de que se había apartado el artículo 43 del Dictamen en discusión, para su impugnación, conforme a lo previsto en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se procedería a la votación del Dictamen en lo



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



general en unión de los artículos no impugnados en lo particular. Solicitando al Diputado Primer Secretario, que en votación nominal lo sometiera a consideración de la Soberanía.

Inmediatamente, el Diputado Primer Secretario, en votación nominal, sometió el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, en lo general en unión de la totalidad de los artículos no impugnados en lo particular a la consideración de esta Soberanía; mismo que fue aprobado con 25 votos a favor; 8 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Brenda Sofía Arenazas Sánchez	X		
Angela Avalos Jiménez	X		
Patricio Andrés Arévalo Moguel	X		
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		
Francisco Javier Cabrera Sandoval		X	
Verónica Castillo Reyes	X		
Alma Lila Caudillo Ramos	X		
Reynol Chamec Cruz	X		
Martha Colorado Jiménez	X		
Liliana Guadalupe Coutiño Peña	X		
Nelson Humberto Gallegos Vaca		X	
María Félix García Álvarez	X		
Isabel Cristina García Jiménez	X		
Claudia Gómez Gómez		X	
Manuel Gurría Reséndez	X		



H. Congreso del Estado de Tabasco
Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Gerardo Antonio Hernández Alejandro	X		
Diana Eugenia Hernández Gordillo	X		
María de los Ángeles Hernández Reyes	X		
Gerald Washington Herrera Castellanos		X	
Salomé Izquierdo Mena	X		
Francisco Donald López Chaires	X		
Orquídea López Yzquierdo		X	
Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero	X		
Marcos Rosendo Medina Filigrana	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera	X		
María de Lourdes Morales López		X	
Alejandra Navez Plancarte	X		
Martín Palacios Calderón	X		
Pedro Palomeque Calzada		X	
Vianey Sánchez Velázquez	X		
Abby Cristhel Tejeda Vértiz	X		
Fanny Kristell Vargas Vázquez		X	
Claudia Marcela Vélez Lanz	X		
Cómputo de la Votación	25	8	0

Por lo que la Presidencia declaró aprobado el Dictamen en lo general en unión de los artículos no impugnados en lo particular.

Posteriormente, la Diputada Presidenta, le concedió el uso de la palabra al Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, para que expusiera los motivos y argumentos de su impugnación al artículo 43 del Dictamen, quien en uso de la tribuna expresó: Muchas gracias, Diputada Presidenta. Presento



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



reserva al artículo 43 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, porque debemos ser muy claros con lo que estamos aprobando. Una vez más se nos presenta un dictamen bajo el argumento de que hay que armonizar la ley, actualizarla y cumplir con un mandato de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Y eso, en principio, es correcto. El problema es que muchas veces, después de decir que vamos a cumplir con la Corte, terminamos poniendo un nuevo candado que en los hechos puede impedir justamente aquello que supuestamente queremos garantizar. En este caso, el propio dictamen reconoce que se reforma el artículo 43 para dar cumplimiento a la Declaratoria General de Inconstitucionalidad 4/2024, porque la norma vigente establecía un límite del quince por ciento anual para el pago de condenas derivadas de resoluciones jurisdiccionales. Ese límite fue considerado problemático precisamente porque podía provocar que una sentencia tardara muchos años en cumplirse. Hasta ahí vamos bien. Se elimina el quince por ciento. Pero cuando revisamos la nueva redacción encontramos que, si una dependencia o entidad no puede cubrir la totalidad de una obligación, podrá presentar un programa de cumplimiento de pago atendiendo a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal y dejando el resto para ejercicios subsecuentes. Y ahí es donde debemos detenernos. Porque no podemos quitar un candado y poner otro. No podemos decir que eliminamos el quince por ciento porque era insuficiente y porque podía tardar años en pagarse una sentencia, y al mismo tiempo dejar una redacción tan abierta que permita decir cada año que no hay disponibilidad presupuestaria suficiente y que, por tanto, el pago se seguirá posponiendo. Eso sería cambiar la forma, pero conservar el problema. Por eso esta reserva no busca impedir que existan programas de pago. Entendemos que hay obligaciones que, por su monto, pueden requerir una programación ordenada. Lo que queremos evitar es que esa programación se convierta en un pretexto para incumplir. Porque si no lo dejamos claro hoy, mañana la autoridad podrá decir que no hay recursos suficientes, pasado mañana podrá decir lo mismo, y dentro de dos o tres ejercicios fiscales la persona que ganó un juicio seguirá esperando. Y eso es exactamente lo que debemos evitar. Por eso propongo adicionar al artículo 43 una disposición expresa para establecer que la insuficiencia presupuestaria no podrá utilizarse como causa para incumplir o retrasar injustificadamente una resolución judicial firme. La propuesta concreta sería la siguiente: "La falta o insuficiencia presupuestaria no podrá invocarse como causa para incumplir o diferir injustificadamente el cumplimiento de una resolución



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



judicial firme. Las dependencias y entidades deberán realizar las adecuaciones, previsiones y acciones presupuestarias necesarias para garantizar su cumplimiento oportuno." Con esta redacción no eliminamos el programa de pagos, no desconocemos la realidad financiera del Estado y no impedimos una programación ordenada. Lo único que hacemos es cerrar la puerta a que la falta de presupuesto se convierta en un nuevo candado. Debemos ser claros con lo que aprobamos. No podemos decirle a la ciudadanía que estamos fortaleciendo el acceso a la justicia y, al mismo tiempo, dejar una puerta abierta para que una sentencia firme siga esperando indefinidamente a que haya disponibilidad financiera. Por eso les invito a que votemos a favor de esta reserva y así garantizar el cumplimiento efectivo de las resoluciones judiciales. De lo contrario, la justicia no será ni pronta, ni expedita. Es cuanto, Diputada Presidenta. Muchas gracias.

Seguidamente, toda vez que se había presentado una propuesta de modificación al Dictamen en su artículo 43, la Diputada Presidenta solicitó al Diputado Primer Secretario, que preguntara a la Asamblea, en votación ordinaria, si se ponía o no a discusión dicha propuesta.

Acto seguido, el Diputado Primer Secretario, en votación ordinaria, preguntó al Pleno si se ponía o no a discusión la propuesta de modificación presentada por el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, determinando la Soberanía que no se pusiera a discusión con 6 votos a favor, de las y los diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Orquídea López Yzquierdo, Pedro Palomeque Calzada y Fanny Kristell Vargas Vázquez; 25 votos en contra, de las diputadas y diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Abby Cristhel



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; y 1 abstención, de la Diputada María de Lourdes Morales López.

Por lo que la Diputada Presidenta, señaló que se tenía por desechada la propuesta formulada por el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca.

Seguidamente, la Diputada Presidenta, solicitó al Diputado Primer Secretario, que en votación nominal, sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación en su caso, el artículo 43 del Dictamen en los términos originalmente propuestos, mismo que fue aprobado con 25 votos a favor; 6 votos en contra; y 1 abstención, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Brenda Sofía Arenazas Sánchez	X		
Angela Avalos Jiménez	X		
Patricio Andrés Arévalo Moguel	X		
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		
Francisco Javier Cabrera Sandoval		X	
Verónica Castillo Reyes	X		
Alma Lila Caudillo Ramos	X		
Reynol Chamec Cruz	X		
Martha Colorado Jiménez	X		
Liliana Guadalupe Coutiño Peña	X		
Nelson Humberto Gallegos Vaca		X	
María Félix García Álvarez	X		
Isabel Cristina García Jiménez	X		
Claudia Gómez Gómez		X	
Manuel Gurriá Reséndez	X		
Gerardo Antonio Hernández Alejandro	X		



H. Congreso del Estado de Tabasco
Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Diana Eugenia Hernández Gordillo	X		
María de los Ángeles Hernández Reyes	X		
Salomé Izquierdo Mena	X		
Francisco Donaldó López Chaires	X		
Orquídea López Yzquierdo		X	
Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero	X		
Marcos Rosendo Medina Filigrana	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera	X		
María de Lourdes Morales López			1
Alejandra Navez Plancarte	X		
Martín Palacios Calderón	X		
Pedro Palomeque Calzada		X	
Vianey Sánchez Velázquez	X		
Abby Cristhel Tejeda Vértiz	X		
Fanny Kristell Vargas Vázquez		X	
Claudia Marcela Vélez Lanz	X		
Cómputo de la Votación	25	6	1

Por lo que la Diputada Presidenta, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Acto seguido, la Diputada Presidenta, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política, por el que se modifica la integración de diversas comisiones ordinarias de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, mismo que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integran este órgano legislativo; por lo que propuso la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó al Diputado Primer Secretario, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Inmediatamente el Diputado Primer Secretario, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del Acuerdo citado por la Diputada Presidenta, e informó que había resultado aprobada, con 32 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Posteriormente, la Diputada Presidenta, señaló que toda vez que había sido aprobada la dispensa a la lectura el Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política, por el que se modifica la integración de diversas comisiones ordinarias de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, previo a su aprobación, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante el Diputado Primer Secretario, señalando si era



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



a favor o en contra. No registrándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Acuerdo Parlamentario. Por lo que la Diputada Presidenta, señaló que al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política, se procedería a su votación; solicitando al Diputado Primer Secretario, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno, el Acuerdo Parlamentario emitido por la Junta de Coordinación Política, por el que se modifica la integración de diversas comisiones ordinarias de la Sexagésima Quinta Legislatura, mismo que resultó aprobado con 32 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que la Diputada Presidenta, al haberse aprobado el Acuerdo Parlamentario emitido por la Junta de Coordinación Política, por el que se modifica la integración de diversas comisiones ordinarias de la Sexagésima Quinta Legislatura, solicitó a los presentes ponernos de pie, para realizar la declaratoria respectiva.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta, manifestó: Se declara que, a partir de esta fecha, la nueva integración de las comisiones ordinarias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur; e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Parlamentarias, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es la siguiente:

Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur	
Presidencia:	Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz
Secretaría:	Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez
Vocalía:	Diputada Claudia Marcela Vélez Lanz
Integrante:	Diputada Lilliana Guadalupe Coutiño Peña
Integrante:	Diputada Alejandra Navez Plancarte

Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias	
Presidencia:	Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana
Secretaría:	Diputada Brenda Sofía Arenazas Sánchez
Vocalía:	Diputada Claudia Marcela Vélez Lanz
Integrante:	Diputado Gerardo Antonio Hernández Alejandro
Integrante:	Diputada Orquídea López Yzquierdo

Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, enviar los comunicados respectivos; para conocimiento y efectos, y publicar el Acuerdo Parlamentario, en la página oficial de internet del Congreso del Estado.

Posteriormente, la Diputada Presidenta, manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con el Diputado Primer Secretario. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Inmediatamente, la Diputada Presidenta, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, quien en uso de la tribuna dijo: Gracias, a su permiso, Diputada Presidenta. Muy amable. Gracias, Presidenta. Compañeras y compañeros legisladores, público asistente, medios de comunicación y quienes nos siguen a través de las redes sociales. Subo a esta tribuna para hablar de un asunto que no podemos minimizar, porque no estamos hablando de un funcionario cualquiera ni de una institución cualquiera. Estamos hablando del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, del árbitro que tendrá en sus manos la organización del próximo proceso electoral, y estamos hablando de quien ocupa uno de los cargos más importantes dentro de ese árbitro: el Secretario Ejecutivo del IEPC Tabasco, Jorge Alberto Zavala Frías. Lo ocurrido es mucho más grave que un estado de WhatsApp. Es mucho más grave que una publicación y mucho más grave que la explicación de un funcionario que pretende reducir todo a un simple error involuntario. Lo que está en juego es si en Tabasco vamos a tener una elección democrática o si vamos a terminar viviendo una elección de Estado con todas sus letras. Porque cuando quien tiene la responsabilidad de organizar las elecciones aparece difundiendo contenido favorable a un personaje ligado directamente, exfuncionario estatal al partido en el gobierno, ya no estamos frente a un chiste, una anécdota. Estamos frente a una señal de alarma. Jorge Alberto Zavala Frías reconoció que desde su estado personal de WhatsApp se difundió material promocional relacionado con Daniel Casasús Ruz, personaje identificado políticamente con MORENA y mencionado públicamente como aspirante a la presidencia municipal de Centro. De igual manera, a Zavala Frías, así como se vinculaba con el secretario en su momento de obra pública, hoy exsecretario, también se le ha visto que pasea y deambula por la Secretaría de Gobierno, por el edificio azul y que no sale con el extranjero, que es delegado de Bienestar en Tabasco. Y la respuesta fue que se trató de un error. Qué conveniente. En Tabasco parece que todo termina siendo un error. Cuando un funcionario se excede, fue un error. Cuando alguien utiliza su posición para favorecer intereses políticos, fue un descuido. Cuando una institución pierde imparcialidad, nos dicen que no pasa nada. Y cuando alguien cercano al poder resultar beneficiado, siempre aparece una explicación para justificarlo. Pero hay errores que un ciudadano puede cometer y hay errores que un árbitro electoral no se puede permitir, en política no hay errores, son y se dan consecuencias. La imparcialidad no es solamente una obligación escrita en la Constitución. Es la base de la



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



confianza en las elecciones. Y cuando esa confianza se rompe, también se rompe una parte de la democracia. Por eso no aceptamos la explicación de que esto ocurrió fuera del horario laboral. Ahora resulta la imparcialidad no tiene horario. La independencia no termina a las cuatro de la tarde. La neutralidad de un funcionario electoral no desaparece cuando sale de su oficina. Quien ocupa uno de los cargos más importantes del Instituto Electoral sabe perfectamente lo que representa. Sabe que no puede comportarse como militante, sabe que no puede actuar como simpatizante y sabe, sobre todo, que no puede generar la percepción de que el árbitro tiene candidato. Porque aquí está el problema de fondo. Lo sucedido no ocurre en el vacío. Sucede en un Estado gobernado por MORENA. Sucede cuando desde distintos espacios del gobierno aparecen personajes que ya están pensando más en la elección que en resolver los problemas de la gente. Y sucede cuando estamos cada vez más cerca de un proceso electoral en el que el gobierno tendría que demostrar que sabe mantenerse al margen. Por eso lo decimos desde ahora: Tabasco corre seriamente el riesgo de vivir una elección de Estado. Y una elección de Estado no comienza el día en que se abren las casillas. Comienza mucho antes. Comienza cuando el partido en el poder confunde gobierno con partido. Comienza cuando los funcionarios públicos se convierten en promotores políticos. Comienza cuando los programas, las estructuras y la influencia gubernamental empiezan a ponerse al servicio de un proyecto electoral. Comienza cuando se intenta doblar a las instituciones, cuando se busca comprar voluntades, capturar conciencias o convertir organismos autónomos en oficinas cómodas para el régimen. Y comienza, sobre todo, cuando al poder ya no le da vergüenza hacerlo. Ese es el verdadero problema de Tabasco. Estamos frente a un régimen que cada día parece sentirse más dueño de las instituciones. Un régimen al que ya no le preocupa guardar las formas. Un régimen que actúa como si tener mayoría significara tener derecho, sobre todo: sobre el Congreso, sobre las dependencias, sobre los municipios, sobre los organismos autónomos y, ahora salió al descubierto que también pretende tener influencia sobre el árbitro electoral. Y aquí el caso de Daniel Casasús adquiere todavía más relevancia. Porque cuando vemos que desde la cuenta del Secretario Ejecutivo aparece contenido promocional de este personaje ligado al partido en el poder a MORENA, entendemos por qué existe tanta desconfianza sobre la forma en que el Instituto actúa frente a las distintas fuerzas políticas. Cuando el PRD denuncia, muchas veces enfrentamos desechamientos, retrasos, criterios restrictivos o decisiones que no



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



atienden a fondo nuestros planteamientos. Pero cuando MORENA denuncia, vemos rapidez, medidas cautelares, procedimientos y resoluciones que avanzan con toda la fuerza institucional. Y entonces la pregunta es inevitable: ¿Cómo quieren que no haya sospechas de parcialidad? Conductas como ésta destruyen la confianza necesaria para creer en la imparcialidad del árbitro. Porque a partir de ahora, cada vez que la Secretaría Ejecutiva intervenga en un asunto donde MORENA sea parte, cada decisión favorable al partido gobernante quedará bajo una sombra de duda que el propio funcionario provocó quedara a la duda como la queja que no admitió en contra de Daniel Casasús y ahora entendemos por qué. No nos quieran distraer con que fue WhatsApp. No nos distraigan con que fue desde su casa. No nos distraigan con que duró poco tiempo o que fue en tiempo inhábil. El problema no es la aplicación. El problema es quién hizo la publicación. Si esto lo hace un militante de MORENA, es asunto de MORENA. Si lo hace un simpatizante, tendrá su explicación y muy válida y lógica. Pero si aparece en la cuenta de quien desempeña la Secretaría Ejecutiva, me daría pena ver defendiendo al secretario aquí a alguien o compañero, compañero legislador. Ahí se daría la parcialidad y sus intereses mezquinos y establecidos. Quiero ver a un diputado. Y ahí es cuando la razón cambia totalmente por completo. La parcialidad tan visible, quien debería ser el árbitro ciudadano, reside en convertirse en testaferrero o defensor de los intereses del poder en turno, bajo la asesoría de la Casa Azul o bajo la asesoría tan visible y notable desde la dirección o, mejor dicho, la Secretaría Política de Bienestar, encabezada tristemente por un extranjero. Una disculpa puede ser atendido por un error personal y podría ser suficiente, pero quien es el que se encarga de organizar las elecciones se pierde totalmente la confianza en la institución electoral y es donde hace falta mucho más. Por eso desde la fracción parlamentaria del PRD exigimos la renuncia de Jorge Alberto Zavala Frías como Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco. Que dé un paso al costado. Que permita que el Instituto recupere confianza. Porque ningún cargo está por encima de la credibilidad del árbitro electoral. No estamos pidiendo una persecución, estamos pidiendo responsabilidad. Por eso también exigimos que el Consejo Estatal del IEPC investigue estos hechos con la misma severidad con la que investiga a los partidos de oposición. Porque sería inaceptable que para perseguir una publicación del PRD haya rapidez, rigor, medidas cautelares, expedientes y sanciones, pero cuando el problema está dentro de la propia institución aparezcan las excusas, la comprensión y el silencio. Concluyo compañero Diputado,



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



aguánteme. Y una elección de Estado también se construye con instituciones que ven todo cuando se trata de la oposición y cuando se trata de quienes están cerca del poder. Es cuanto Diputada Presidenta. Muchas gracias.

Finalmente, la Diputada Presidenta, siendo las catorce horas con treinta y dos minutos, del día catorce de septiembre del año dos mil veintiséis, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una Sesión Pública Ordinaria que se verificaría a las 11 horas del día 17 de septiembre del año en curso, en este mismo Salón de Sesiones.

DIP. CLAUDIA MARCELA VÉLEZ LANZ.
PRESIDENTA.

DIP. PATRICIO ANDRÉS ARÉVALO MOGUEL.
PRIMER SECRETARIO.